

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

A los efectos del apartado 1.1 del baremo se computará el presente curso académico como curso completo. Los servicios aludidos en el apartado 1.1.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.3 ó 1.1.4.

A los efectos previstos en los apartados 1.1.1 y 1.1.3, serán computados los servicios que se hubieran prestado en la situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente serán computados, a estos efectos, el primer años de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

Segunda. Funcionarios/as de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Estos/as funcionarios/as podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3 de este baremo o por el apartado 1.1.4 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.4, se le puntuará por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario/a de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el puesto desde el que participan con destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3.

Tercera. A los efectos previstos en el subapartado 2.2.5. no serán tenidos en cuenta cuando sean simultáneos a cualquier otro subapartado del apartado 2.2.

Cuarta. Valoración del trabajo desarrollado.

Sólo se valorará su desempeño como funcionario/a de carrera.

ORDEN de 18 de octubre de 2004, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

De conformidad con la Orden de 1 de octubre de 2004, (BOE de 6), por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, para los funcionarios/as de los Cuerpos Docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE), que en su disposición adicional octava, punto 1 establece concurso de traslados de ámbito nacional para funcionarios públicos docentes.

Asimismo, en el punto 3 de esta misma disposición se establece la obligación de las Administraciones Educativas de proceder a la provisión de plazas vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de ellas, así como garantizar la concurrencia de funcionarios/as a plazas de otras Administraciones Educativas.

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones: Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE), en su disposición adicional octava, punto 1; Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre y Orden de 1 de octubre de 2004, (BOE de 6 de octubre) y cuantas otras le sean de aplicación.

Convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Cuerpos de funcionarios docentes.

Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las normas y especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios/as docentes de los Cuerpos de:

- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Segunda. Puestos objeto de provisión.

Al amparo de la presente Orden se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que al menos se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2004 y las que resulten de la resolución de la presente convocatoria en cada Cuerpo, así como las que originase, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación y Ciencia. Todas ellas siempre que correspondan a plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa.

La Resolución de vacantes provisionales, objeto de oferta en la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y los Anexos con las vacantes relacionadas por Centros en la dependencia de información de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en la página web de la Consejería e igualmente las vacantes definitivas.

Tercera. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Los/las profesores/as pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los Centros que figuran en el Anexo I de la presente Orden, y para las especialidades que se indican en el Anexo V de la misma.

Los/las profesores/as que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), modificado por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas, si figuran en el Anexo V de la presente Orden.

2. Plazas de «Cultura Clásica». Tienen esta denominación aquellas plazas a cuyos/as titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estas plazas aparecerán convenientemente diferenciadas en la relación de vacantes de los Centros y podrán ser solicitadas, indistintamente, por los/las Profesores/as de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El/la profesor/a que acceda a ellas viene obligado/a a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

Cuarta. Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Los/las profesores/as pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los Centros que figuran en el Anexo I de la presente Orden, y para las especialidades que figuran en el Anexo VI de la misma.

Los/las profesores/as que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas, si figuran en el Anexo VI de la presente Orden.

Quinta. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Los/las profesores/as pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, en los Centros que aparecen en el Anexo II de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo VII de la misma.

Sexta. Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

1. Los/las Catedráticos/as de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo III.1 de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo VIII de la misma.

2. Los/las Profesores/as de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo III.2 de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo IX de la misma.

Séptima. Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

1. Los/las Profesores/as de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, para las especialidades que figuran en el Anexo X de la misma.

2. Los/las Maestros/as de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, para las especialidades que figuran en el Anexo XI de la misma.

Octava. Participación voluntaria.

1. Funcionarios/as de carrera dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

1.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas de los Cuerpos y Especialidades anunciadas en esta convocatoria, si se encuentran en algunas de las situaciones que se indican a continuación:

a) Funcionarios/as de carrera en situación de servicio activo debiendo acreditar dos años de permanencia con carácter definitivo en el último destino obtenido. (A tales efectos será computable el curso 2004-2005).

b) Funcionarios/as de carrera en situación de servicios especiales declarados desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, debiendo acreditar dos años de permanencia con carácter definitivo en el último destino obtenido en el último concurso de traslados. (A tales efectos será computable el curso 2004/2005).

c) Funcionarios/as en situación de excedencia voluntaria declarada desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplada en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

d) Funcionarios/as en situación de suspensión firme de funciones declarada desde Centros actualmente dependientes

de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido dos años desde que concluyó el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

1.2. Los/las participantes a que se alude en el apartado 1.1 de esta Base podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones Educativas en los términos establecidos en las mismas.

1.3. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la Base Décima de esta convocatoria.

Quienes concursen deberán dirigir su instancia de participación a quien se determine en la convocatoria de la Administración Educativa en la que tengan destino definitivo o en la que tuvieron el último destino definitivo, en caso de no encontrarse actualmente en la situación de servicio activo.

Novena. Participación obligatoria.

1. Están obligados/as a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria los funcionarios/as de carrera sin destino definitivo que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Funcionarios/as que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones, hayan reingresado y obtenido un destino con carácter provisional en Centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el supuesto de que no participen en la presente convocatoria o de que, participando, no soliciten todas las plazas que en función de su situación estén obligados/as a pedir, y de ello se derivase la no obtención de destino definitivo, se les podrá adjudicar éste de oficio en plazas que puedan ocupar, según las especialidades de las que sean titulares, en Centros gestionados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

De no adjudicárseles destino definitivo, deberán participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de un destino con carácter provisional.

b) Los/las funcionarios/as que se encuentren en la situación de excedencia forzosa que no comporte reserva de puesto de trabajo o suspensión de funciones con pérdida del puesto de destino y que cumplida la sanción no hayan obtenido reingreso provisional y hayan sido declarados/as en estas situaciones desde algún Centro dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Los/las funcionarios/as incluidos/as en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso, o que participando, no solicitaran suficiente número de Centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en los que corresponda impartir enseñanzas a su Cuerpo, si no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el art. 29.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre.

c) Funcionarios/as que se encuentran en situación de adscripción temporal a plazas en el exterior, desde Centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con el deber de reincorporación en el curso 2005/2006 o que, habiéndose reincorporado en cursos anteriores, no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

En el supuesto de que no participen o de que, participando sin ejercer el derecho preferente, no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les podrá adjudicar éste de oficio en plazas a las que puedan optar por las especialidades de las que sean titulares y en Centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Quienes carezcan de una localidad de referencia por no tener destino definitivo previo, en el caso de no obtener destino, serán adscritos/as provisionalmente, en los términos del párrafo anterior, a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

d) Funcionarios/as que se encuentran en situación de cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o supresión expresa del puesto desempeñado con carácter definitivo, entre los/las que se encuentran los/las mencionados/as en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 194/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 110/2003, de 22 de abril, que carezcan de destino definitivo.

A los efectos de esta convocatoria, sólo tendrán carácter de puestos expresamente suprimidos los correspondientes a la supresión de Centros, siempre que ésta no haya dado lugar a la creación de otro Centro; cuando las enseñanzas se han extinguido en un centro sin ser sustituidas por otras equivalentes o análogas; y la supresión del puesto de trabajo.

Los/las funcionarios/as de este subapartado estarán obligados/as a participar en los Concursos de Traslados o Procedimientos de Provisión de vacantes que se convoquen en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, hasta que obtengan destino definitivo. A quienes debiendo participar no lo hicieran, se les tendrá por decaído el derecho preferente. Asimismo, a éstos/as, como a los/las que cumpliendo con dicha obligación no obtuviesen destino definitivo en las seis primeras convocatorias, se les podrá destinar de oficio a cualquier puesto en la Comunidad Autónoma para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

e) Los/las funcionarios/as con destino provisional que durante el presente curso 2004/2005 estén prestando servicios en Centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por no haber obtenido destino definitivo en los Procedimientos de Provisión de vacantes convocados por Orden de 3 de noviembre de 2003 (BOJA de 24 de noviembre), si no tienen destino definitivo por otra especialidad. Estos/as funcionarios/as están obligados/as a solicitar plazas de la especialidad por la que ingresó en el Cuerpo correspondiente, pudiendo además incluir puestos a los que puedan optar en virtud de otra especialidad de la que, asimismo, sean titulares.

A los/las funcionarios/as incluidos/as en este apartado que no participen o, haciéndolo, no soliciten todas las plazas que en función de su situación estén obligados/as a pedir, y de ello se derivase la no obtención de destino definitivo, se les podrá adjudicar éste de oficio en plazas a las que puedan optar por las especialidades de las que sean titulares en Centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

En caso de no obtener destino definitivo, se estará obligado/a a participar en los Procedimientos que se establezcan para la obtención de destino provisional.

Quedan exceptuados/as de la obligatoriedad de concursar:

1. Quienes procediendo del Cuerpo de Maestros hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a través del procedimiento de acceso a Cuerpos docentes de Grupo Superior, se encuentren prestando servicios en la misma especialidad, con carácter definitivo, en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, en Institutos de Enseñanza Secundaria, dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, según Disposición Adicional Única de la presente Orden.

Asimismo, los aspirantes seleccionados por el turno de movilidad que estén ocupando, con carácter definitivo, plazas del cuerpo y especialidad a las que accede, podrán optar por permanecer en el puesto en el que tienen su destino definitivo.

Estos/as profesores/as, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la LOGSE, serán confirmados/as en los destinos que vinieran ocupando una vez

que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados/as funcionarios/as de carrera todos los/as aspirantes seleccionados/as en los mismos.

La opción a la que se alude deberá ser manifestada con carácter obligatorio a través de escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en el plazo de presentación de instancias al que se refiere la Base Decimotercera de esta Orden.

A esta opción se acompañará certificado de la Delegación Provincial correspondiente acreditativo de la plaza que se está desempeñando. En el caso del primer supuesto se acreditará, además, que se dan las circunstancias indicadas en los mismos.

2. Los/las participantes a que se alude en el apartado 1 de la presente Base, podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por otras Administraciones Educativas en los términos que en ellas se establezcan, siempre que hubieran obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a excepción de aquellos/as a quienes la convocatoria por la que ingresaron no les exigiera el cumplimiento de este requisito.

Décima. Derechos preferentes.

Los/las profesores/as que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, indicando la causa en que apoyan su petición.

A los efectos de solicitud de plazas sólo se tendrán en cuenta los siguientes derechos preferentes:

1. Derecho preferente a Centro:

1.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera 2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los/las profesores/as desplazados/as del puesto en el que tengan destino definitivo, por declaración expresa de supresión del mismo o por insuficiencia de horario, tendrán derecho preferente ante cualquier otro/a aspirante para obtener otra plaza en el mismo Centro, siempre que sean titulares de otra u otras especialidades. La situación de desplazados/as se acreditará conforme al apartado 2.2 de esta Base.

1.2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera 1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los/las funcionarios/as que hayan adquirido nuevas especialidades en virtud de los procedimientos convocados a tal efecto por Ordenes de esta Consejería de Educación, o de la adscripción a nuevas especialidades reguladas en los artículos 1 y 4 del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), tendrán preferencia, por una sola vez, con ocasión de vacante, para ser destinados/as a plazas de la nueva especialidad adquirida, en el Centro donde tuvieran destino definitivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.1 de esta Base.

Para ejercitar este derecho preferente deberán consignar en la instancia de participación, en primer lugar, el código del Centro y especialidad a que corresponda la vacante, pudiendo consignar, además, peticiones correspondientes a otras plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

2. Derecho preferente a Localidad:

2.1. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera, apartado 3 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los/as profesores/as desplazados/as del puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo por declaración expresa de supresión del mismo, tendrán derecho preferente para obtener plaza correspondiente a su espe-

cialidad en Centros de la localidad, donde hubiesen tenido su destino definitivo.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/las solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad en el mismo orden en que aparecen en el Anexo correspondiente al Cuerpo por el que se participa.

Según Disposición Adicional Sexta, apartado 1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los/las suprimidos/as que, cumpliendo con la obligación de concursar, no hayan obtenido ningún destino de los solicitados durante seis convocatorias, podrán ser destinados/as de oficio por la Administración Educativa en su ámbito territorial.

2.2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera 3 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los/las profesores/as desplazados/as de su puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo por insuficiencia de horario, tendrán derecho preferente para obtener plaza correspondiente a su especialidad en Centros de la localidad en que tengan su destino definitivo.

A los únicos efectos de acogerse a esta preferencia, se considerarán desplazados/as de su puesto, por falta de horario, los/las profesores/as que al menos durante, los cursos escolares 2003/2004 y 2004/2005 hayan cumplimentado todo su horario lectivo impartiendo materias correspondientes a especialidades distintas de las que sean titulares en su Centro de destino definitivo o, impartiendo materias correspondiente a su especialidad o de especialidades distintas de las que sean titulares, en otro Centro distinto de aquél en el que tienen su destino definitivo. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificado en el que se haga constar expresamente la situación de desplazado/a, expedido por el/la Director/a del Centro de destino definitivo, con el V.º B.º del Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

Cuando concurren dos o más profesores/as en los que se de la circunstancia anterior se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en el baremo del presente concurso.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/las solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares y a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad en el orden en que aparecen en el Anexo correspondiente al Cuerpo por el que se participa.

2.3. Los/las funcionarios/as procedentes de adscripciones temporales en el extranjero gozarán de derecho preferente, de acuerdo con el artículo 52 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la Acción Educativa en el Exterior.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/las solicitantes están obligados a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares y a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cum-

plimentará los Centros restantes de dicha localidad en el orden en que aparecen en el Anexo correspondiente al Cuerpo por el que se participa.

2.4. Los/las funcionarios/as que se encuentren en el segundo y tercer año del período de excedencia para el cuidado de familiares y deseen reingresar al servicio activo gozarán de derecho preferente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la nueva redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Los/las funcionarios/as que gocen de dicho derecho podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo. Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/las solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares y a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad en el mismo orden en que aparecen en el Anexo correspondiente al Cuerpo por el que se participa.

2.5. Los/las funcionarios/as desplazados/as del puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo, por supresión del mismo, en función del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), gozarán de derecho preferente a obtener plaza en la localidad donde hubiesen tenido su último destino definitivo o en la del Centro de Profesorado donde tenían la plaza suprimida, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/las solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares y a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran alguno de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad en el orden en que aparecen en el Anexo correspondiente al Cuerpo por el que se participa.

Según el Decreto 194/1997, de 29 de julio, Disposición Transitoria Primera, apartado 2, a quienes debiendo concursar no lo hicieran se les tendrá por decaído el derecho preferente. Asimismo, a éstos/as como a los/las que cumpliendo con dicha obligación no obtuviesen destino en las seis primeras convocatorias, se les podrá destinar con carácter provisional a cualquier puesto en la Comunidad autónoma para cuyo desempeño reúna los requisitos exigibles.

Efectividad del derecho preferente.

Todos/as los/las solicitantes que ejerzan el derecho preferente tanto a Centro como a localidad podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas a las que deseen y puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, fuera del derecho preferente.

Según la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los/las funcionarios/as que tengan derecho preferente a obtener destino en una localidad, si desean hacer uso de ese derecho y hasta el alcance de éste, deberán participar en todas las convocatorias que realice la Administración Educativa solicitando todas las plazas para las que estén facultados/as, ubicados en la correspondiente localidad. De no participar de esta forma, se les tendrá por decaído el derecho preferente.

En el recuadro B) de la instancia se deberá consignar el apartado por el que se ejerce el derecho preferente a la localidad.

Undécima. Forma de participación.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de octubre de 2004 (BOE del 6), los/las participantes presentarán una única instancia, según modelo oficial, aun cuando lo hagan por más de una especialidad o soliciten plazas de diferentes órganos convocantes, acompañada de una solicitud de hoja de servicios. Ambos documentos se encontrarán a disposición de los/as interesados/as en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Para la demostración de los méritos se presentarán los documentos reseñados en el baremo correspondiente de los que figuran, como Anexos XII y XIII, en la presente Orden, haciendo constar en cada documento el nombre, apellidos, especialidad y Cuerpo, o en su caso, subapartado del baremo por el que se presenta.

La instancia se dirigirá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Al objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos que deben de realizar los/las concursantes, quienes hubieran participado en el Procedimiento de Provisión de vacantes convocado por Orden de 3 de noviembre de 2003, (BOJA de 24 de noviembre), si no obtuvieron destino y no renunciaron a su participación, no deberán acreditar nuevamente ninguno de los méritos alegados y justificados. Estos/as participantes deberán aportar únicamente la documentación de los méritos no alegados o justificados debidamente. En la instancia consignarán en el recuadro C) el texto «Modalidad simplificada» y adjuntarán justificante acreditativo de la puntuación obtenida, teniendo en cuenta que la baremación de partida será la obtenida en el Procedimiento de Provisión de vacantes que se cita en este párrafo.

A la citada baremación se añadirán los méritos obtenidos con posterioridad al día 13 de diciembre de 2003, fecha de finalización de presentación de instancias al Procedimiento de Provisión de vacantes de 2003/2004, para lo cual deberán aportar la documentación exigida en el baremo correspondiente de los que figuran, como Anexos XII y XIII, en la presente Orden.

En el momento de presentación de la instancia de participación, los méritos alegados deberán justificarse documentalmente, según determina el baremo correspondiente, consignando debidamente los datos que figuran en la misma. Los/as solicitantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre apellidos, especialidad y Cuerpo del/de la concursante, apartados, y en su caso, subapartados, del baremo por el que los presentan. Las fotocopias justificativas de los méritos estarán firmadas por los/las solicitantes, haciendo constar en ella que son copias fieles de los originales.

En el supuesto de que un/a solicitante presentara durante el plazo habilitado en la Base Decimotercera más de una instancia de participación en la presente convocatoria, para un mismo Cuerpo, sólo se tendrá en cuenta la última instancia registrada.

La Administración podrá requerir de los/as interesados/as, en cualquier momento del procedimiento, la justificación de aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

Duodécima. Presentación de instancias.

Sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo de la Base Undécima, las instancias, así como la documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentarán en los Registros de las Delegaciones Provinciales de Educación o en el Registro General de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 6/1983, del Gobierno y Administración de

la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el/la funcionario/a de correos antes de certificarse.

Decimotercera. Plazos de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será exclusivamente el comprendido entre los días 4 y 20 de noviembre de 2004, ambos inclusive.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a méritos distintos a los ya aportados, así como tampoco renuncia a la participación salvo lo establecido en la Base Decimonovena.

Decimocuarta. Consignación de datos en las instancias.

Los/las firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con los códigos de Centro y especialidad que figuran en los Anexos a la presente Orden y, en su caso, a los correspondientes Anexos de las convocatorias de concursos de traslados de los Departamentos de Educación de otras Administraciones Educativas convocantes.

No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a los/as participantes la realización de sus peticiones, aquellos/as concursantes que deseen solicitar todos los Centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los Centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los Centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen ordenados en el Anexo correspondiente de esta convocatoria.

Si respecto a todos los Centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos Centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes Centros en el mismo orden en el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de esta convocatoria, este mismo criterio se utilizará para la adjudicación a provincia.

En todo caso se considerarán solicitados por los/as participantes exactamente los puestos que correspondan a los códigos consignados en las instancias. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o ilegibles o se correspondan con puestos que no pueden solicitarse se anularán. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el/la concursante será excluido/a de la adjudicación de destino, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

Decimoquinta. Valoración de méritos.

Los méritos alegados por los/las participantes se valorarán por la Administración Educativa a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. A los efectos de valoración de los méritos de los apartados 1.4 y 2.1 del baremo del Anexo XII y apartados 1.3, 1.4 y 2.1 del baremo del Anexo XIII, las citadas Delegaciones Provinciales designarán las Comisiones baremadoras oportunas. Su composición se regulará por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Cada Organización Sindical componente de la Junta de Personal Provincial de Educación podrá designar un/a representante en la Comisión en calidad de observador/a.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La asignación de la puntuación que corresponde a los/as concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos correspondiente se llevará a efecto por los Servicios de personal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Decimosexta. Procedimiento en el supuesto de empates.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la Base Décima de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el Procedimiento Selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación, o en su caso orden, con que resultó seleccionado/a.

Decimoséptima. Baremación provisional.

Una vez recibidas en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las puntuaciones y las actas de las Comisiones baremadoras con las puntuaciones asignadas a los/las participantes, éstas se harán públicas por Resolución de la Dirección General, para posibles reclamaciones en un plazo de ocho días naturales, en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales.

Decimooctava. Baremación definitiva.

Una vez resueltas las reclamaciones, por las Comisiones baremadoras, se publicará por Resolución de la Dirección General la baremación definitiva en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Contra esta baremación definitiva no cabe reclamación alguna hasta la publicación de la Resolución provisional de adjudicación de destinos.

Decimonovena. Resolución provisional.

Posteriormente se adjudicarán los destinos provisionales que pudieran corresponderles a los/las concursantes con arreglo a las peticiones realizadas y se harán públicos por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, concediéndose a los/las interesados/as un plazo de ocho días naturales a partir de su exposición en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales, para que puedan efectuar las pertinentes reclamaciones contra los mismos, asimismo, se publicará, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Asimismo se podrá presentar renuncia a la participación en esta convocatoria en el mismo plazo y en los lugares a que alude la Base Duodécima, adjuntando fotocopia del DNI.

La adjudicación provisional será susceptible de cambios a consecuencia de la resolución de las reclamaciones a las listas provisionales, de las posibles renunciaciones de participación

en la presente convocatoria o de las actualizaciones de las vacantes de los Centros.

Vigésima. Resolución definitiva.

Resueltas las reclamaciones y renunciaciones, y actualizadas las vacantes de los Centros, se procederá a dictar Resolución definitiva de este concurso de traslados. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la misma se anunciarán fechas y lugares de exposición de los resultados del concurso, declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, debiendo sus titulares incorporarse a la plaza obtenida.

Vigésimo primera. Retribuciones.

Los/las participantes que mediante esta convocatoria obtengan destino definitivo en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía percibirán sus retribuciones conforme a la normativa vigente en materia retributiva.

Vigésimo segunda. Reingreso de excedentes.

Los/las profesores/as excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso de traslados convocado por esta Orden estarán obligados/as a incorporarse al destino adjudicado y presentarán ante la Delegación Provincial de la que dependa el Centro obtenido, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de ningún Cuerpo o escala de las Administraciones Central, Autonómica o Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Vigésimo tercera. Efectos.

Los efectos administrativos y económicos serán de fecha 1 de septiembre de 2005.

No obstante lo anterior, los/las profesores/as que obtengan nuevo destino deberán permanecer en sus Centros de origen hasta la finalización de las actividades de evaluación y calificación programadas por el Centro en los primeros días del mes de septiembre.

Disposición Adicional Unica. Modificación de la Orden de 11 de julio de 2001.

Se modifica la Orden de 11 de julio de 2001, de esta Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento para ejercer la opción de permanecer en su destino por el profesorado perteneciente al Cuerpo de Maestros adscrito al primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria que supere el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en el sentido siguiente:

Se deroga el artículo sexto de la mencionada Orden pasando los artículos séptimo y octavo a numerarse como sexto y séptimo, respectivamente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Consejería, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	Cuevas del Almanzora (040350305)
LOCALIDAD:	Adra (040030001)	04002052C	I.E.S. Jaroso
04000110C	I.E.S. Abdera	LOCALIDAD:	Dalías (040380004)
04000134C	I.E.S. Gaviota	04700557C	I.E.S. Ciudad de Dalías
04700430C	I.E.S. Virgen del Mar	LOCALIDAD:	El Alquíán (040130002)
LOCALIDAD:	Aguadulce (040790001)	04700521C	I.E.S. El Alquíán
04700260C	I.E.S. Aguadulce	LOCALIDAD:	El Ejido (049020005)
04700673C	I.E.S. Carlos III	04002313C	I.E.S. Santo Domingo
LOCALIDAD:	Albox (040060001)	04004826C	I.E.S. Murgi
04000250C	I.E.S. Cardenal Cisneros	04700272C	I.E.S. Fuente Nueva
04005294C	I.E.S. Martín García Ramos	04700481C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso
LOCALIDAD:	Alhama de Almería (040110001)	LOCALIDAD:	El Parador de las Hortichuelas (040790006)
04700259C	I.E.S. Cerro Milano	04000331C	I.E.S. C/ Puebla de Sanabria,50.
LOCALIDAD:	Almería (040130001)	LOCALIDAD:	Fiñana (040450002)
04000699C	I.E.S. Alhámilla	04002532C	I.E.S. Sierra Nevada
04001141C	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	LOCALIDAD:	Gádor (040470001)
04001151C	I.E.S. Celia Viñas	04700569C	I.E.S. Gádor
04001163C	I.E.S. Alhadra	LOCALIDAD:	Gangosa-Vistasol (041020006)
04001187C	I.E.S. Los Ángeles	04700624C	I.E.S. C/ Cristóbal González Soto, 2
04001205C	I.E.S. Almeraya	LOCALIDAD:	Garrucha (040490001)
04001242C	E.A. Pl/ Pablo Cazard, 1	04001497C	I.E.S. Mediterráneo
04004620C	I.E.S. Al-Andalus	LOCALIDAD:	Húrcal de Almería (040520004)
04004802C	I.E.S. Alborán	04700570C	I.E.S. Carmen de Burgos
04004814C	I.E.S. El Argar	LOCALIDAD:	Húrcal-Overa (040530007)
04005958C	I.E.S. Albaida	04002714C	I.E.S. Cura Valera
04700156C	I.E.S. Bahía de Almería	04005363C	I.E.S. Al-Bujaira
04700326C	I.E.S. Galileo	LOCALIDAD:	La Cañada de San Urbano (040130005)
04700442C	I.E.S. Azcona	04700107C	I.E.S. Sol de Portocarrero
04700454C	I.E.S. Maestro Padilla	LOCALIDAD:	La Mojenera (049030003)
04700466C	I.E.S. Cruz de Caravaca	04700363C	I.E.S. La Mojenera
04700511C	I.E.S. Río Andarax	LOCALIDAD:	Las Marinas (040790005)
04700651C	I.P.F.A. Almería	04000341C	I.E.S. C/ Coimbra, 1
LOCALIDAD:	Antas (040160002)	LOCALIDAD:	Las Norias (049020011)
04000766C	I.E.S. Azahar	04700478C	I.E.S. Las Norias
LOCALIDAD:	Baierma (049020002)	LOCALIDAD:	Láujar de Andarax (040570001)
04700533C	S.E.S.O. Ctra/ de Guardías Viejas, s/n	04700582C	I.E.S. Emilio Manzano
LOCALIDAD:	Benahadux (040240001)	LOCALIDAD:	Macaol (040620001)
04700545C	I.E.S. Ctra/ Nacional 340	04003135C	I.E.S. Juan Rubio Ortiz
LOCALIDAD:	Berja (040290004)	LOCALIDAD:	Mojácar (040640005)
04001825C	I.E.S. Sierra de Gador	04700090C	I.E.S. C/ Albardinal, s/n
LOCALIDAD:	Campohermoso (040660006)	LOCALIDAD:	Níjar (040680016)
04700132C	I.E.S. Campos de Níjar	04700594C	I.E.S. Villa de Níjar
LOCALIDAD:	Canjáyar (040300002)	LOCALIDAD:	Olula del Río (040690005)
04005533C	I.E.S. Valle de Andarax	04003457C	I.E.S. Rosa Navarro
LOCALIDAD:	Cantoría (040310004)	LOCALIDAD:	Pechina (040740001)
04001931C	I.E.S. Valle de Almanzora	04700600C	I.E.S. Puerta de Pechina
LOCALIDAD:	Carboneras (040320004)	LOCALIDAD:	Puebla de Vicar (041020007)
04700053C	I.E.S. Juan Goytisolo	04700144C	I.E.S. La Puebla

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 04700341C	Pulpi (040750302) I.E.S. Mar Serena	LOCALIDAD: 11701103C	Algeciras (110040001) I.E.S. García Lorca
LOCALIDAD: 04700612C	Purchena (040760002) I.E.S. Entresieras	11701206C	S.I.P.F.A. Sección del Instituto Provinc
LOCALIDAD: 04004966C	Roquetas de Mar (040790010) I.E.S. Sabinar	LOCALIDAD: 11006668C	Algodonales (110050001) I.E.S. Fuente Alta
04700016C	I.E.S. Turaniana	LOCALIDAD: 11000711C	Arcos de la Frontera (110060002) I.E.S. Alminares
04700648C	I.E.S. Algazul	11700937C	I.E.S. Guadalpeña
LOCALIDAD: 04000122C	San Isidro de Níjar (040660022) I.E.S. Bda. Paraje el Cerrillo, s/n	LOCALIDAD: 11000605C	Barbate (110070001) I.E.S. Torre del Tajo
LOCALIDAD: 04700685C	Santa María del Águila (049020014) I.E.S. Santa María del Águila	11000824C	I.E.S. Trafalgar
LOCALIDAD: 04700399C	Serón (040830904) I.E.S. Sierra de los Filabres	11700949C	I.E.S. Vicente Aleixandre
LOCALIDAD: 04700417C	Sorbas (040860701) I.E.S. Río Aguas	LOCALIDAD: 11700421C	Benalup-Casas Viejas (119010001) I.E.S. Casas Viejas
LOCALIDAD: 04700429C	Tabernas (040880012) I.E.S. Manuel de Góngora	LOCALIDAD: 11700755C	Bornos (110100001) I.E.S. El Convento
LOCALIDAD: 04700351C	Tijola (040920007) I.E.S. Alto Almazora	LOCALIDAD: 11001762C	Cádiz (110120001) I.E.S. Santa María del Rosario
LOCALIDAD: 04700491C	Vélez Rubio (040990409) I.E.S. Velad Al Hamar	11001786C	I.E.S. Columela
04700508C	I.E.S. José Marín	11001828C	I.E.S. La Viña
LOCALIDAD: 04004437C	Vera (041000003) I.E.S. Alyanub	11001932C	I.E.S. Rafael Alberti
04004978C	I.E.S. El Palmeral	11001932C	E.A. Callejón Tinte, s/n
LOCALIDAD: 04700636C	Viator (041010002) I.E.S. Paraje Santiago	11008501C	I.E.S. Bahía de Cádiz
PROVINCIA:	Cádiz	11700287C	I.E.S. La Caleta
LOCALIDAD: 11700305C	Alcalá de los Gazules (110010001) I.E.S. Sáinz de Andino	11700299C	I.E.S. Drago
LOCALIDAD: 11700470C	Alcalá del Valle (110020001) I.E.S. Fuente Grande	11700317C	I.P.F.A. Cádiz
LOCALIDAD: 11000231C	Algeciras (110040001) I.E.S. Bahía de Algeciras	11700688C	I.E.S. San Severiano
11000368C	I.E.S. Isla Verde	11700691C	I.E.S. La Paz
11000371C	I.E.S. Kursaal	LOCALIDAD: 11700950C	Castellar de la Frontera (110130002) I.E.S. Almoraima
11000381C	I.E.S. Ventura Morón	LOCALIDAD: 11002213C	Chiclana de la Frontera (110150004) I.E.S. Poeta García Gutiérrez
11000447C	E.A. C/ Fray Tomás del Valle, 2	11007582C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso
11001208C	I.E.S. Ciudad de Algeciras	11700123C	I.E.S. Huerta del Rosario
11008446C	I.E.S. Saladillo	11700354C	I.E.S. Ciudad de Hércules
11008495C	I.E.S. Torre Almirante	11700883C	I.E.S. La Pedrera Blanca
11700135C	I.E.S. Levante	11700962C	I.E.S. Fernando Quiñones
11700342C	I.E.S. El Getares	LOCALIDAD: 11008471C	Chiplona (110160001) I.E.S. Salmédina
11700913C	I.E.S. Las Pailomas	LOCALIDAD: 11001661C	Conil de la Frontera (110140003) I.E.S. Los Molinos
11700925C	I.E.S. Miguel Hernández	11008461C	I.E.S. La Atalaya
11701085C	I.E.S. Baelo Claudia	LOCALIDAD: 11004416C	El Puerto de Santa María (110270014) S.E.S.O. Avda/ del Litoral, s/n. Urb.Val
11701097C	I.E.S. Almazor	11004428C	I.E.S. Pedro Muñoz Seca
		11008525C	I.E.S. Mar de Cádiz
		11700445C	I.E.S. Santo Domingo
			I.E.S. José Luis Tejada Peluffo

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 11700603C	El Puerto de Santa María (110270014) I.E.S. Pintor Juan Lara	LOCALIDAD: 11006671C	Olvera (110240004) I.E.S. Zaframagón
11700810C	I.E.S. La Arboleda	LOCALIDAD: 11700780C	Paterna de Rivera (110250001) I.E.S. Paterna
11700822C	I.E.S. Antonio de la Torre	LOCALIDAD: 11700500C	Prado del Rey (110280001) I.E.S. Carlos III
11700834C	I.E.S. Las Banderas	LOCALIDAD: 11004672C	Puerto Real (110280003) I.E.S. Manuel de Falla
LOCALIDAD: 11700986C	Espera (110170001) I.E.S. Castillo de Fatetar	11004696C	I.E.S. Virgen del Carmen
LOCALIDAD: 11700998C	Grazalema (110190003) S.E.S.O. C/ Emigrantes Grazalemeños, 4	11700433C	I.E.S. Profesor Antonio Muro
LOCALIDAD: 11701000C	Guadalcanal (110200011) I.E.S. La Campiña	11700718C	I.E.S. La Jarcia
LOCALIDAD: 11701012C	Guadlario (110330004) I.E.S. Sierra Almenara	LOCALIDAD: 11700640C	Puerto Serrano (110290002) I.E.S. Via Verde
LOCALIDAD: 11001890C	Jerez de la Frontera (110200014) I.E.S. Fernando Savater	LOCALIDAD: 11701231C	Río San Pedro (110280004) I.E.S. La Algaida
11003205C	I.E.S. Padre Luis Coloma	LOCALIDAD: 11701036C	Roche (110140004) I.E.S. Roche
11003217C	I.E.S. Alvar Núñez	LOCALIDAD: 11004666C	Rota (110300004) I.E.S. Castillo de Luna
11003230C	I.E.S. La Granja	11007533C	I.E.S. Arroyo Hondo
11003382C	E.A. C/ Porvera, 54	11701164C	I.E.S. Astaroth
11007387C	I.E.S. Asta Regia	LOCALIDAD: 11002651C	San Fernando (110310002) S.E.S.O. C/ Drago, s/n. Bda. Cayetano Ro
11007922C	I.E.S. Francisco Romero Vargas	11005241C	I.E.S. Isla de León
11008483C	I.E.S. José M. Caballero Bonald	11005275C	I.E.S. Las Salinas
11008513C	I.E.S. Andrés Benítez	11008239C	I.E.S. Sancti Petri
11700160C	I.E.S. Almunia	11700147C	I.E.S. La Bahía
11700172C	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	11700512C	I.E.S. Jorge Juan
11700767C	I.E.S. Sentium	11700721C	I.E.S. Blas Infante
11701115C	I.E.S. San Taimo	LOCALIDAD: 11701048C	San José del Valle (119020001) S.E.S.O. C/ Merced, 7
11701127C	I.E.S. Dra. Josefa de los Reyes	LOCALIDAD: 11700779C	San Martín del Tesorillo (110210003) I.E.S. Azahar
11701139C	I.E.S. Fernando Quiñones	LOCALIDAD: 11005743C	San Roque (110330007) I.E.S. Hostelera
11701140C	I.E.S. Sofia	11005755C	I.E.S. José Cadalso
LOCALIDAD: 11700184C	Jimena de la Frontera (110210002) I.E.S. Hozgarganta	11007791C	I.E.S. Carlos Castilla del Pino
LOCALIDAD: 11700482C	La Barca de la Florida (110200003) I.E.S. Vega de Guadalete	LOCALIDAD: 11005551C	Sanlúcar de Barrameda (110320007) I.E.S. Francisco Pacheco
LOCALIDAD: 11003862C	La Línea de la Concepción (110220001) I.E.S. Menéndez Tolosa	11005639C	I.E.S. Doñana
11003874C	I.E.S. Mediterráneo	11700196C	I.E.S. Cristóbal Colón
11003886C	I.E.S. Virgen de la Esperanza	11700615C	I.E.S. Juan Sebastián Elcano
11003916C	I.E.S. Mar de Poniente	11700861C	I.E.S. Barrameda
11701152C	I.E.S. Antonio Machado	11700871C	S.E.S.O. C/ Manuel Barbadillo, s/n
LOCALIDAD: 11000289C	Los Barrios (110080001) I.E.S. Carlos Cano	11701188C	I.E.S. San Lucas
11700561C	I.E.S. Sierra Luna	LOCALIDAD: 11701051C	Setenil (110340001) S.E.S.O. Lugar el Almendral, s/n
LOCALIDAD: 11004039C	Medina-Sidonia (110230009) I.E.S. Sidón		
11007910C	I.E.S. San Juan de Dios		
LOCALIDAD: 11000630C	Olvera (110240004) I.E.S. Sierra de Lijar		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 11701061C	Taraguilla (110330008) S.E.S.O. Pl/ de las Flores, s/n	LOCALIDAD: 14002960C	Córdoba (140210009) I.E.S. Luis de Góngora
LOCALIDAD: 11700585C	Tarifa (110350018) I.E.S. Almadraba	14002972C	I.E.S. Séneca
11700731C	I.E.S. Baelo Claudia	14002984C	I.E.S. Averroes
LOCALIDAD: 11700159C	Trebujena (110370001) I.E.S. Alventus	14002996C	I.E.S. López Neyra
LOCALIDAD: 11006681C	Utrique (110380001) I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	14003198C	E.A. Mateo Inurria
11006693C	I.E.S. Las Cumbres	14007180C	I.E.S. Blas Infante
11700858C	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	14007374C	I.E.S. La Fuensanta
LOCALIDAD: 11700597C	Vejer de la Frontera (110390013) I.E.S. La Janda	14007647C	S.E.A. Dionisio Ortiz J.
LOCALIDAD: 11007545C	Villamartín (110410003) I.E.S. Castillo de Matrera	14007659C	I.E.S. Galileo Galilei
11700743C	I.E.S. La Loma	14007945C	I.E.S. Trassierra
PROVINCIA: Córdoba		14008056C	I.E.S. San Álvaro
LOCALIDAD: 14700471C	Adamuz (140010001) I.E.S. Luna de la Sierra	14700018C	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formaci
LOCALIDAD: 14002029C	Aguilar de la Frontera (140020001) I.E.S. Ipagro	14700067C	I.E.S. Alhaken II
14700390C	I.E.S. Vicente Núñez	14700079C	I.E.S. Gran Capitán
LOCALIDAD: 14700481C	Alcolea (140210003) I.E.S. Puente de Alcolea	14700146C	I.E.S. Fidiana
LOCALIDAD: 14008068C	Almodóvar del Río (140050001) I.E.S. Cárbulas	14700161C	I.E.S. Medina Azahara
LOCALIDAD: 14000483C	Baena (140070003) I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	14700286C	I.E.S. Ángel de Saavedra
LOCALIDAD: 14700729C	Betalcázar (140080001) I.E.S. Juan de Soto Alvarado	14700535C	I.E.S. Santa Rosa de Lima
LOCALIDAD: 14700493C	Bémez (140090001) I.E.S. José Alcántara	14700547C	I.E.S. Las Tres Culturas
LOCALIDAD: 14700501C	Benamejí (140100001) I.E.S. Diego de Bernuy	14700559C	I.E.S. Santa Catalina de Siena
LOCALIDAD: 14000689C	Bujalance (140120001) I.E.S. Mario López	14700687C	S.E.S.O. Avda/ Fuensanta, s/n
LOCALIDAD: 14000501C	Cabra (140130005) I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano	14700705C	I.E.S. Guadalquivir
14000835C	I.E.S. Felipe Solís Villechensus	14700730C	I.E.S. Grupo Cántico
14000847C	I.E.S. Aguilar y Eslava	14700754C	S.E.S.O. Ctra/ Madrid, Km 396
LOCALIDAD: 14700511C	Cañete de las Torres (140140001) I.E.S. Virgen del Campo	14700778C	I.E.S. Pablo de Céspedes
LOCALIDAD: 14700717C	Castro del Río (140190003) I.E.S. Ategua	14700791C	S.E.S.O. Avda/ del Mediterráneo
LOCALIDAD: 14000707C	Córdoba (140210009) I.E.S. El Tablero	LOCALIDAD: 14700560C	Doña Mencía (140220001) I.E.S. Mencía López de Haro
14002261C	I.E.S. Nuevo Condesa	LOCALIDAD: 14700572C	Dos Torres (140230001) I.E.S. San Roque
14002923C	I.E.S. Maimónides	LOCALIDAD: 14700675C	El Carpio (140180001) I.E.S. Garci Méndez
		LOCALIDAD: 14700742C	El Viso (140740002) I.E.S. Cecilio Jiménez
		LOCALIDAD: 14003551C	Espejo (140250001) I.E.S. Pay Arias
		14700365C	LOCALIDAD: 14003708C
		LOCALIDAD: 14700304C	Fernán Núñez (140270001) I.E.S. Francisco de los Ríos
		LOCALIDAD: 14004099C	Fuente Obejuna (140290007) I.E.S. Lope de Vega
		14004105C	LOCALIDAD: 14004099C
			Fuente Palmera (140300003) I.E.S. Colonial
			LOCALIDAD: 14004105C
			Hinojosa del Duque (140350001) I.E.S. Jerez y Caballero
			I.E.S. Padre Juan Ruiz

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 14700353C	Hornachuelos (140380010) I.E.S. Duque de Rivas	LOCALIDAD: 14000021C	Puente Genil (140560012) I.E.S. Profesor Andrés Bojollo
LOCALIDAD: 14700584C	Iznájar (140370012) I.E.S. Mirador del Genil	14006217C	I.E.S. Manuel Reina
LOCALIDAD: 14000321C	La Carlota (140170004) I.E.S. El Sauce	14007350C	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva
14700298C	I.E.S. Nuevas Poblaciones	14700663C	I.E.S. Infantas Elena y Cristina
LOCALIDAD: 14006345C	La Ramba (140570002) I.E.S. Profesor Tierno Galván	LOCALIDAD: 14700468C	Rute (140580022) I.E.S. Nuevo Scala
LOCALIDAD: 14000331C	Lucena (140380009) I.E.S. Clara de Campoamor	LOCALIDAD: 14006576C	Santaella (140600009) I.E.S. Arcelacis
14004580C	I.E.S. Marqués de Comares	LOCALIDAD: 14700444C	Vñia del Río (140660001) I.E.S. Nuestra Señora de la Estrella
14007404C	I.E.S. Juan de Aréjula	LOCALIDAD: 14700432C	Villafrauca de Córdoba (140670001) I.E.S. La Soledad
14700420C	I.E.S. Miguel de Cervantes	LOCALIDAD: 14700316C	Villanueva de Córdoba (140690001) I.E.S. La Jara
14700596C	I.E.S. Boabdil	LOCALIDAD: 14000343C	Villarrubia (140210028) I.E.S. Villarrubia
LOCALIDAD: 14700602C	Luque (140390002) I.E.S. Albenzaide	LOCALIDAD: 14700419C	Villaviciosa de Córdoba (140730002) I.E.S. La Escribana
LOCALIDAD: 14700781C	Montalbán de Córdoba (140400001) S.E.S.O. C/ Montealbo,12	PROVINCIA:	Granada
LOCALIDAD: 14700614C	Montemayor (140410001) I.E.S. Uliá Fidentia	LOCALIDAD: 18000039C	Albolote (180030001) I.E.S. Aricel
LOCALIDAD: 14004828C	Montilla (140420006) I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	LOCALIDAD: 18700347C	Albuñol (180060001) I.E.S. La Contraviesa
14004841C	I.E.S. Inca Garcilaso	LOCALIDAD: 18000738C	Alfacar (180110001) I.E.S. Al-Fakar
LOCALIDAD: 14004971C	Montero (140430007) I.E.S. Antonio Galán Acosta	LOCALIDAD: 18700451C	Alhama de Granada (180130001) I.E.S. Alhama
14004981C	I.E.S. Santos Isasa	LOCALIDAD: 18000842C	Alhendín (180140001) I.E.S. C/ Real, s/n
LOCALIDAD: 14700626C	Mortiles (140450001) I.E.S. Las Viñas	LOCALIDAD: 18000601C	Almuñécar (180170001) I.E.S. Antigua Sexi
LOCALIDAD: 14700638C	Nueva Carteya (140460003) I.E.S. Cumbres Altas	18700463C	I.E.S. Al-Andalus
LOCALIDAD: 14005298C	Palma del Río (140490009) I.E.S. Antonio Gala	18700499C	S.E.S.O. Avda/ Amelia Sánchez de Alcázar
LOCALIDAD: 14700641C	Pedro Abad (140500001) S.E.S.O. C/ Santa Rafaela María, 103	LOCALIDAD: 18700736C	Alquife (180190001) S.E.S.O. C/ Hubert Meermans, s/n
LOCALIDAD: 14005493C	Peñarroya-Pueblonuevo (140520003) I.E.S. Florencio Pintado	LOCALIDAD: 18700232C	Armillá (180210001) I.E.S. Alba Longa
14005501C	I.E.S. Alto Guadiato	LOCALIDAD: 18000908C	Atarfe (180220001) I.E.S. Iliberis
LOCALIDAD: 14005560C	Posadas (140530009) I.E.S. Aljanadic	18009407C	I.E.S. Vega de Atarfe
LOCALIDAD: 14005663C	Pozoblanco (140540001) I.E.S. Los Pedroches	LOCALIDAD: 18000854C	Barrio de la Vega (181340001) I.E.S. C/ de los Neveros, s/n
14007684C	I.E.S. Antonio María Calero	LOCALIDAD: 18001123C	Baza (180230003) I.E.S. Pedro Jiménez Montoya
14700651C	I.E.S. Ricardo Delgado Vizcalino	18001147C	I.E.S. José de Mora
LOCALIDAD: 14005912C	Priego de Córdoba (140550020) I.E.S. Fernando III El Santo	18700359C	I.E.S. Alcrebite
14005936C	I.E.S. Álvarez Cubero		
14700377C	I.E.S. Carmen Pantion		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 18700591C	Benalúa (180270001) S.E.S.O. C/ Rey, s/n	LOCALIDAD: 18700441C	Granada (180870004) I.E.S. Miguel de Cervantes
LOCALIDAD: 18700608C	Benamaurel (180290001) I.E.S. Avenmoriel	18700542C	I.E.S. Veleta
LOCALIDAD: 18700670C	Cádir (180350001) S.E.S.O. Huerta Don Paco	18700566C	I.E.S. Avda/ Pullianas, s/n
LOCALIDAD: 18700517C	Caniles (180390003) I.E.S. El Fuerte	LOCALIDAD: 18700621C	Guadahortuna (180880001) S.E.S.O. Avda/ de Granada, s/n
LOCALIDAD: 18700581C	Castell de Ferro (180930002) I.E.S. Sayana	LOCALIDAD: 18004793C	Guadix (180890005) I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón
LOCALIDAD: 18700360C	Chauthina (180590001) I.E.S. Avda/ del Parque, s/n	18004801C	I.E.S. Padre Poveda
LOCALIDAD: 18002243C	Churriana de la Vega (180620001) I.E.S. Federico García Lorca	18004823C	E.A. Pl/ de la Catedral, 4
LOCALIDAD: 18001834C	Cogollos Vega (180500001) I.E.S. Emilio Muñoz	18009213C	I.E.S. Acci
LOCALIDAD: 18700529C	Cúllar (180560001) I.E.S. Gregorio Salvador	LOCALIDAD: 18005131C	Huésca (180980002) E.A. C/ Morote, 62
LOCALIDAD: 18003004C	Cúñar Vega (180570001) S.E.S.O. C/ Maestro Diego Montes, 2	18005141C	I.E.S. La Sagra
LOCALIDAD: 18009419C	Dúrcal (180710002) I.E.S. Valle de Lecrín	18005153C	I.E.S. Alquivira
18009778C	I.E.S. Alonso Cano	LOCALIDAD: 18700301C	Huétor-Tájar (181000004) I.E.S. Américo Castro
LOCALIDAD: 18700611C	Fuente Vaqueros (180790002) I.E.S. Fernando de los Ríos	LOCALIDAD: 18009201C	Huétor-Vega (181010001) I.E.S. Los Neveros
LOCALIDAD: 18700372C	Gabia la Grande (189050002) I.E.S. Montevives	LOCALIDAD: 18700773C	Íllora (181020007) I.E.S. Diego de Siloé
LOCALIDAD: 18004276C	Granada (180870004) I.E.S. Padre Suárez	LOCALIDAD: 18700475C	Iznalloz (181050007) I.E.S. Montes Orientales
18004288C	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	LOCALIDAD: 18700554C	La Herradura (180170004) I.E.S. Villanueva del Mar
18004291C	I.E.S. Padre Manjón	LOCALIDAD: 18700645C	La Matahá (181260001) S.E.S.O. C/ Clavelitos, s/n
18004355C	I.E.S. Hurtado de Mendoza	LOCALIDAD: 18001081C	La Zubia (181930003) I.E.S. La Zubia
18004458C	I.E.S. Virgen de las Nieves	18700244C	I.E.S. Trevenque
18004501C	E.A. C/ Gracia, 4	LOCALIDAD: 18700633C	Lanjarón (181160001) S.E.S.O. C/ Hondillo, 7
18008841C	I.E.S. Cartuja	LOCALIDAD: 18005980C	Loja (181220005) I.E.S. Virgen de la Caridad
18009195C	I.E.S. Mariana Pineda	18005992C	I.E.S. Moraima
18009249C	I.E.S. Severo Ochoa	18700414C	I.E.S. Alfaguara
18009377C	I.E.S. Aynadamar	LOCALIDAD: 18700657C	Maracena (181270001) I.E.S. Manuel de Falla
18009389C	I.E.S. Albayzín	LOCALIDAD: 18700487C	Montefrío (181350011) I.E.S. Hiponova
18010185C	I.E.S. Alhambra	LOCALIDAD: 18700669C	Montejicar (181360003) I.E.S. Montejicar
18010446C	I.E.S. Generalife	LOCALIDAD: 18007022C	Motril (181400003) I.E.S. La Zafra
18111111C	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formaci	18007046C	I.E.S. Francisco Javier de Burgos
18700013C	I.E.S. Fray Luis de Granada	18007058C	I.E.S. Julio Rodríguez
18700037C	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	18007083C	E.A. Pl/ Cruz Verde, 4
18700098C	I.E.S. Zaidín-Vergeles	18700049C	I.E.S. José Martín Recuerda
18700293C	I.E.S. Francisco Ayala		
18700311C	I.E.S. La Madraza		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 18700323C	Motril (181400003) I.E.S. Beatriz Galindo La Latina	LOCALIDAD: 21000693C	Bollullos Par del Condado (210130001) I.E.S. Delgado Hernández
18700426C	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos	21700423C	I.E.S. San Antonio
LOCALIDAD: 18000787C	Ogijares (181450001) I.E.S. Luis Bueno Crespo	LOCALIDAD: 21700061C	Bonares (210140001) I.E.S. Catedrático Pulido Rubio
18700803C	I.E.S. Blas Infante	LOCALIDAD: 21003323C	Calañas (210170001) I.E.S. Diego Macías
LOCALIDAD: 18700761C	Órgiva (181470010) I.E.S. Alpujarra	LOCALIDAD: 21000899C	Cartaya (210210001) I.E.S. Rafael Reyes
LOCALIDAD: 18700724C	Padul (181500003) S.E.S.O. C/ Escuelas, s/n	21700435C	I.E.S. Sebastián Fernández
LOCALIDAD: 18000891C	Peligrós (181530001) I.E.S. Clara Campoamor	LOCALIDAD: 21700551C	Corrales (210020002) I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader
LOCALIDAD: 18009432C	Pinos Puente (181580007) I.E.S. Cerro de los Infantes	LOCALIDAD: 21001028C	Cortegana (210250003) I.E.S. San José
LOCALIDAD: 18700682C	Pitres (189010003) S.E.S.O. C/ Escuelas Viejas, s/n	LOCALIDAD: 21700447C	Cumbres Mayores (210290001) I.E.S. José M. Morón y Barrientos
LOCALIDAD: 18700694C	Puñanas (181650001) I.E.S. Buliyana	LOCALIDAD: 21700034C	Gibraleón (210350002) I.E.S. Odiel
LOCALIDAD: 18700700C	Purullena (181670002) S.E.S.O. C/ Escuelas, 29	LOCALIDAD: 21700563C	Hinojos (210400003) I.E.S. El Valle
LOCALIDAD: 18000519C	Salobreira (181730003) I.E.S. Avda/ de Nicaragua, s/n	LOCALIDAD: 21001892C	Huelva (210410001) I.E.S. La Rábida
18009961C	I.E.S. Mediterráneo	21001909C	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada
LOCALIDAD: 18008257C	Santa Fe (181750003) I.E.S. Jiménez de Quesada	21001910C	I.E.S. Alonso Sánchez
18009444C	I.E.S. Hispanidad	21001922C	I.E.S. Pintor Pedro Gómez
LOCALIDAD: 18008464C	Ugijar (181820006) I.E.S. Ulyseas	21001995C	I.E.S. Alto Conquero
LOCALIDAD: 18700712C	Zújar (181940005) I.E.S. Al-Zujáyr	21002011C	I.E.S. La Marisma
PROVINCIA: Huelva		21003301C	I.E.S. La Orden
LOCALIDAD: 21700526C	Ajaraque (210020001) I.E.S. Fuente Juncal	21003712C	I.E.S. Fuentepiña
LOCALIDAD: 21700642C	Almonte (210050001) I.E.S. La Ribera	21003980C	I.E.S. José Caballero
21700654C	I.E.S. Doñana	21004145C	E.A. León Ortega
LOCALIDAD: 21000310C	Alosno (210060001) I.E.S. La Alborá	21700010C	I.E.S. San Sebastián
LOCALIDAD: 21700381C	Aracena (210070001) I.E.S. San Blas	21700046C	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formaci
LOCALIDAD: 21700538C	Aroche (210080002) I.E.S. Turóbriga	21700058C	I.E.S. Pablo Neruda
LOCALIDAD: 21700496C	Ayamonte (210100001) I.E.S. González de Aguilar	21700344C	I.E.S. La Ria
21700502C	I.E.S. Guadiana	21700356C	I.E.S. Estuaria
LOCALIDAD: 21700541C	Beas (210110001) I.E.S. La Campiña	21700393C	I.E.S. Clara Campoamor
		LOCALIDAD: 21002100C	Isla Cristina (210420003) I.E.S. Padre J. Mirabent
		21700575C	I.E.S. Galeón
		LOCALIDAD: 21700587C	Jabugo (210430001) I.E.S. San Miguel
		LOCALIDAD: 21700460C	La Palma del Condado (210540001) I.E.S. La Palma
		LOCALIDAD: 21700411C	Lepe (210440004) I.E.S. El Sur
		21700630C	I.E.S. La Arboleda

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 21700290C	Minas de Riotinto (210490004) I.E.S. Cuenca Minera	LOCALIDAD: 23000261C	Arjona (230060002) I.E.S. Ciudad de Arjona
LOCALIDAD: 21004169C 21700368C	Moguar (210500003) I.E.S. Juan Ramón Jiménez I.E.S. Francisco Garfias	LOCALIDAD: 23700591C	Arjonilla (230070001) I.E.S. Juan del Villar
LOCALIDAD: 21002483C	Nerva (210520001) I.E.S. Vázquez Díaz	LOCALIDAD: 23700608C	Arroyo del Ojanco (239050001) S.E.S.O. Patio Herreros
LOCALIDAD: 21700459C	Niebla (210530009) I.E.S. Alfonso Romero Barcojo	LOCALIDAD: 23000817C 23000830C 23000842C	Baeza (230090002) I.E.S. Santísima Trinidad I.E.S. Andrés de Vandelvira E.A. Gaspar Becerra
LOCALIDAD: 21002628C 21003128C	Palos de la Frontera (210550004) I.E.S. Profesor Rodríguez Casado I.E.S. Carabelas	LOCALIDAD: 23000143C 23700840C	Balón (230100002) I.E.S. Hermanos Medina Rivilla I.E.S. María Bellido
LOCALIDAD: 21700204C	Paterna del Campo (210560001) I.E.S. Campo de Tejada	LOCALIDAD: 23700611C	Baños de la Encina (230110002) I.E.S. Bury Al-Hamma
LOCALIDAD: 21003736C	Puebla de Guzmán (210580002) I.E.S. del Andévalo	LOCALIDAD: 23700581C	Beas de Segura (230120002) I.E.S. Sierra de Segura
LOCALIDAD: 21700307C	Punta Umbría (210600003) I.E.S. Saltés	LOCALIDAD: 23700621C	Bédmar (239020002) I.E.S. Accabe
LOCALIDAD: 21700599C	Rociana del Condado (210610001) I.E.S. Virgen del Socorro	LOCALIDAD: 23700633C	Begíjar (230140001) I.E.S. Vera Cruz
LOCALIDAD: 21700514C	San Bartolomé de la Torre (210630001) I.E.S. Puerta del Andévalo	LOCALIDAD: 23700256C	Campillo de Arenas (230190002) I.E.S. Puerta de Arenas
LOCALIDAD: 21700371C	San Juan del Puerto (210640006) I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	LOCALIDAD: 23700645C	Castellar (230250001) I.E.S. Colegiata de Santiago
LOCALIDAD: 21700319C	Santa Olalla del Cala (210690001) I.E.S. Puerta de Andalucía	LOCALIDAD: 23700657C	Castillo de Locubín (230260004) I.E.S. Pablo Rueda
LOCALIDAD: 21700401C	Trigueros (210700001) I.E.S. Dolmen de Soto	LOCALIDAD: 23001111C	Cazorla (230280005) I.E.S. Castillo de la Yedra
LOCALIDAD: 21002951C 21003165C	Valverde del Camino (210720001) I.E.S. Don Bosco I.E.S. Diego Angulo	LOCALIDAD: 23700268C	Cortijos Nuevos (230810004) I.E.S. El Yelmo
LOCALIDAD: 21700605C	Villalba del Alcor (210740001) I.E.S. Alcor	LOCALIDAD: 23700669C	Fuensanta de Martos (230340003) S.E.S.O. C/ Encarnación López, s/n
LOCALIDAD: 21700617C	Villanueva de los Castillejos (210760004) I.E.S. Tres Molinos	LOCALIDAD: 23700670C	Guarromán (230390004) I.E.S. Río de los Granados
LOCALIDAD: 21700629C	Zalamea la Real (210780009) I.E.S. Nuevo Milenio	LOCALIDAD: 23004926C	Huelma (230440004) I.E.S. Sierra Mágina
PROVINCIA: Jaén		LOCALIDAD: 23700682C	Huesa (230450005) I.E.S. Picos del Guadiana
LOCALIDAD: 23000106C 23700542C	Alcalá la Real (230020001) I.E.S. Alfonso XI I.E.S. Antonio de Mendoza	LOCALIDAD: 23700694C	Ibros (230460002) I.E.S. Pedro Pablo López de los Arcos
LOCALIDAD: 23000246C	Alcaudete (230030001) I.E.S. Alcaudete	LOCALIDAD: 23700700C	Jabalquinto (230490001) I.E.S. Mateo Francisco de Rivas
LOCALIDAD: 23000131C 23000556C 23005694C	Andújar (230050001) I.E.S. Sierra Morena I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza I.E.S. Jándula	LOCALIDAD: 23002401C 23002413C 23002449C 23002462C 23002474C	Jaén (230500009) I.E.S. Virgen del Carmen I.E.S. Santa Catalina de Alejandría I.E.S. Las Fuentesuelas E.A. José Nogué I.E.S. Jabalcuz

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 23005062C	Jaén (230500009) I.E.S. Auringis	LOCALIDAD: 23700761C	Pegalajar (230670002) S.E.S.O. P/I Autor Francisco Almagro, 8
23005529C	I.E.S. San Juan Bosco	LOCALIDAD: 23700852C	Porcuna (230690009) I.E.S. Ntra. Sra. de Alharilla
23005906C	I.E.S. Fuente de la Peña	LOCALIDAD: 23005372C	Pozo Alcón (230700008) I.E.S. Guadalentín
23600021C	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formaci	LOCALIDAD: 23700773C	Puerta de Génave (230710003) I.E.S. Valle del Guadalimar
23700271C	I.E.S. El Valle	LOCALIDAD: 23700426C	Quesada (230730011) I.E.S. Cañada de las Fuentes
23700827C	I.E.S. Az Zait	LOCALIDAD: 23700785C	Rus (230740002) I.E.S. Ruradia
23700839C	I.E.S. Santa Teresa	LOCALIDAD: 23700797C	Sablote (230750001) I.E.S. Iulia Salaria
23700876C	I.E.S. García Lorca	LOCALIDAD: 23700414C	Santiago de la Espada (239040031) I.E.S. Villa de Santiago
LOCALIDAD: 23700724C	Jamílena (230510001) S.E.S.O. C/ Cervantes, s/n	LOCALIDAD: 23700566C	Santisteban del Puerto (230790010) I.E.S. Virgen del Collado
LOCALIDAD: 23002541C	Jódar (230530001) I.E.S. Juan López Morillas	LOCALIDAD: 23700323C	Siles (230820006) I.E.S. Doctor Francisco Marín
23004938C	I.E.S. Narciso Mesa Fernández	LOCALIDAD: 23000180C	Torredelcampo (230860007) I.E.S. Torre Olvidada
LOCALIDAD: 23001287C	La Carolina (230240001) I.E.S. Martín Halaja	23003934C	I.E.S. Miguel Sánchez López
23005049C	I.E.S. Pablo de Olavide	LOCALIDAD: 23003983C	Torredonjimeno (230870004) I.E.S. Santo Reino
23700554C	I.E.S. Juan Pérez Creus	23700335C	I.E.S. Acebuche
LOCALIDAD: 23000210C	La Puerta de Segura (230720006) I.E.S. Puerta de la Sierra	LOCALIDAD: 23700244C	Torreperogil (230880003) I.E.S. Gil de Zatico
LOCALIDAD: 23002841C	Linares (230550008) I.E.S. Huarte San Juan	LOCALIDAD: 23004264C	Úbeda (230920005) I.E.S. San Juan de la Cruz
23002851C	I.E.S. Reyes de España	23004276C	I.E.S. Los Cerros
23005141C	I.E.S. Cástulo	23006029C	E.A. Casa de las Torres
23005979C	I.E.S. Himilce	LOCALIDAD: 23006029C	I.E.S. Francisco de los Cobos
23700281C	I.E.S. Oretania	LOCALIDAD: 23700347C	Valdepeñas de Jaén (230930005) I.E.S. Sierra Sur
23700396C	S.I.P.F.A. Sección del Instituto Provinc	LOCALIDAD: 23700359C	Vilches (230940010) I.E.S. Abulia
23700888C	I.E.S. Santa Engracia	LOCALIDAD: 23700864C	Villacarrillo (230950007) I.E.S. Sierra de las Villas
LOCALIDAD: 23700748C	Lopera (230560001) I.E.S. Gamonares	LOCALIDAD: 23700803C	Villanueva de la Reina (230960005) I.E.S. Juan de Bartonuevo Moya
LOCALIDAD: 23005074C	Los Villares (230990009) I.E.S. La Pandera	LOCALIDAD: 23700499C	Villanueva del Arzobispo (230970003) I.E.S. Doña Nieves López Pastor
23005153C	I.E.S. Sierra Mágina	LOCALIDAD: 23700815C	Villargordo (239030003) I.E.S. Llano de la Viña
LOCALIDAD: 23700293C	Marmolejo (230590001) I.E.S. Virgen de la Cabeza	PROVINCIA: Málaga	Alameda (290010001) I.E.S. Jacobo Orellana Garrido
LOCALIDAD: 23003119C	Martos (230600005) I.E.S. Fernando III		
23003132C	I.E.S. San Felipe Neri		
LOCALIDAD: 23700301C	Mengíbar (230610006) I.E.S. Albariza		
LOCALIDAD: 23700578C	Navas de San Juan (230630008) I.E.S. San Juan Bautista		
LOCALIDAD: 23700751C	Orcera (230650006) I.E.S. Gandhi		
LOCALIDAD: 23700487C	Peal de Becerro (230680002) I.E.S. Almicarán		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 29700680C	Algarrobo (290050001) I.E.S. Trayamar	LOCALIDAD: 29700849C	Colmenar (290430002) I.E.S. Los Montes
LOCALIDAD: 29000311C	Algatocín (290060001) I.E.S. Valle del Genal	LOCALIDAD: 29700941C	Cómpeta (290450001) I.E.S. El Almijar
LOCALIDAD: 29000062C 29700114C 29701210C	Alhaurín de la Torre (290070002) I.E.S. Capellanía I.E.S. Gerald Brenan I.E.S. Huerta Alta	LOCALIDAD: 29011734C	Cortes de la Frontera (290460003) I.E.S. Andrés Pérez Serrano
LOCALIDAD: 29000529C 29700692C	Alhaurín el Grande (290080001) I.E.S. Antonio Gala I.E.S. Fuente Lucena	LOCALIDAD: 29701027C	Cuevas de San Marcos (290490001) I.E.S. Genil
LOCALIDAD: 29700989C	Almogía (290110001) I.E.S. Diego Gaitán	LOCALIDAD: 29002885C 29009909C 29700953C	Estepona (290510006) I.E.S. Monterroso I.E.S. Mar de Alborán I.E.S. Mediterráneo
LOCALIDAD: 29000694C 29011229C	Álora (290120001) I.E.S. Las Flores I.E.S. Valle del Sol	LOCALIDAD: 29003041C 29009910C 29700497C	Fuengirola (290540001) I.E.S. Fuengirola Nº 1 I.E.S. Santiago Ramón y Cajal I.E.S. Los Boliches
LOCALIDAD: 29700618C	Alozaina (290130001) I.E.S. Serranía	LOCALIDAD: 29701416C 29701428C	I.E.S. Las Salinas I.E.S. Suel
LOCALIDAD: 29001145C 29010857C 29012052C	Antequera (290150001) I.E.S. Pedro Espinosa I.E.S. Pintor José María Fernández I.E.S. Los Colegiales	LOCALIDAD: 29701039C	Humilladero (290590002) I.E.S. José Sarmago
LOCALIDAD: 29001421C 29010869C	Archidona (290170001) I.E.S. Luis Barahona de Soto I.E.S. José Navarro y Alba	LOCALIDAD: 29002733C 29700369C	La Cala del Moral (290820002) S.E.S.O. I.E.S. Ben Al Jalib
LOCALIDAD: 29700606C	Arriate (290200001) I.E.S. Escultor Marín Higuero	LOCALIDAD: 29005928C 29005953C 29005965C 29005977C 29005989C	Las Lagunas (290700007) I.E.S. Las Lagunas Málaga (290670005) I.E.S. La Rosaleda I.E.S. Nuestra Señora de la Victoria I.E.S. Vicente Espinel I.E.S. Sierra Bermeja I.E.S. Cánovas del Castillo I.E.S. Politécnico Jesús Marín
LOCALIDAD: 29009892C 29012064C 29700621C 29701222C	Arroyo de la Miel (290250001) I.E.S. Al-Baytar I.E.S. Arroyo de la Miel I.E.S. Cerro del Viento I.E.S. Poetas Andaluces	LOCALIDAD: 29006179C 29009260C 29009272C 29009922C 29009934C 29010201C 29010365C 29010870C 29011539C 29012076C 29012106C	E.A. San Telmo I.E.S. Emilio Prados I.E.S. Pablo Picasso I.E.S. El Palo I.E.S. Salvador Rueda I.E.S. Belén I.E.S. Guadaljaire I.E.S. Mare Nostrum I.E.S. Huelin I.E.S. Ben Gabirol I.E.S. Miguel Romero Esteo
LOCALIDAD: 29700011C 29700990C 29701313C	Campanillas (290670001) I.E.S. Campanillas I.E.S. María Victoria Atencia I.E.S. Torre del Prado	LOCALIDAD: 29700047C 29700060C 29700096C 29700102C 29700242C	I.E.S. Martín Aldehuela I.E.S. Mayorazgo I.E.S. Litoral I.E.S. Miraflores de los Ángeles I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral
LOCALIDAD: 29001868C	Campillos (290320001) I.E.S. Camilo José Cela		
LOCALIDAD: 29700631C 29701003C	Cártama (290380001) I.E.S. Valle del Azahar I.E.S. Jarifa		
LOCALIDAD: 29701015C	Casabermeja (290390003) I.E.S. Casabermeja		
LOCALIDAD: 29700357C	Churrigana (290670002) I.E.S. Jacaranda		
LOCALIDAD: 29002332C 29700928C	Coin (290420001) I.E.S. Licinio de la Fuente I.E.S. Los Montecillos		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 29700333C	Málaga (290670005) I.E.S. Santa Bárbara	LOCALIDAD: 29700035C	Ronda (290840012) I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa
29700400C	I.E.S. Puerto de la Torre	29700230C	I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado
29700412C	I.E.S. Portada Alta	LOCALIDAD: 29010444C	San Pedro Alcántara (290690013) I.E.S. Vega de Mar
29700503C	I.E.S. Fernando de los Ríos	29011540C	I.E.S. Salduba
29700527C	I.E.S. Jardines de Puerta Oscura	29700771C	I.E.S. Guadaiza
29700746C	I.E.S. Mediterráneo	LOCALIDAD: 29701143C	Sierra de Yeguas (290880001) I.E.S. Sierra de Yeguas
29700795C	I.E.S. Ciudad Jardín	LOCALIDAD: 29701337C	Teba (290890002) I.E.S. Itaba
29701040C	I.E.S. Isaac Albéniz	LOCALIDAD: 29011552C	Torre del Mar (290940009) I.E.S. María Zambrano
29701052C	I.E.S. Sagrado Corazón	29700345C	I.E.S. Miraya del Mar
29701064C	S.E.S.O. C/ Gavilán, 20	LOCALIDAD: 29002836C	Torremolinos (290010001) S.E.S.O.
29701076C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	29006568C	I.E.S. Los Manantiales
29701088C	I.E.S. Jardín de Málaga	29700916C	I.E.S. Costa del Sol
29701091C	I.E.S. Guadalmedina	29701349C	I.E.S. Playamar
29701106C	I.E.S. Ciudad de Melilla	LOCALIDAD: 29009958C	Torrox (290910004) I.E.S. Jorge Guillén
29701118C	I.E.S. Carlinda	29701155C	I.E.S. Alfaguar
29701234C	I.E.S. José María Torrijos	LOCALIDAD: 29008871C	Vélez-Málaga (290940012) I.E.S. Reyes Católicos
29701246C	I.E.S. Manuel Alcántara	29008681C	I.E.S. Juan de la Cierva
29701258C	I.E.S. Rafael Pérez Estrada	29700424C	I.E.S. Almenara
29701301C	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formaci	29701295C	I.E.S. Salvador Rueda
29701350C	I.E.S. Christine Picasso	LOCALIDAD: 29701167C	Villanueva de Algaidas (290950006) I.E.S. Doña Salvadora Muñoz
LOCALIDAD: 29700722C	Manliva (290680005) I.E.S. Las Viñas	LOCALIDAD: 29701179C	Villanueva de la Concepción (290150009) I.E.S. Manuel Romero
LOCALIDAD: 29000335C	Marbella (290690009) I.E.S. Bahía de Marbella	LOCALIDAD: 29701180C	Villanueva del Rosario (290960002) I.E.S. Pintor José Hernández
29006830C	I.E.S. Guadalpin	LOCALIDAD: 29701192C	Villanueva del Trabuco (290970005) I.E.S. Sierra de San Jorge
29006854C	I.E.S. Sierra Blanca	LOCALIDAD: 29700931C	Yunqueira (291000001) I.E.S. Alfaguara
29700126C	I.E.S. Río Verde	PROVINCIA: Sevilla	LOCALIDAD: 41000272C
29700758C	I.E.S. Victoria Kent	LOCALIDAD: 41000284C	Alcalá de Guadaíra (410040002) I.E.S. Cristóbal de Monroy
29701325C	I.E.S. Miraflores	41011014C	I.E.S. Al-Guadaira
LOCALIDAD: 29700023C	Mijas (290700009) I.E.S. Sierra de Mijas	41700105C	I.E.S. Profesor Tierno Galván
29701121C	I.E.S. Villa de Mijas	41701547C	I.E.S. Albero
29701431C	I.E.S. La Cala de Mijas	LOCALIDAD: 41011002C	Alcalá del Río (410050001) I.E.S. Ilipa Magna
LOCALIDAD: 29701131C	Mollina (290720003) I.E.S. Las Viñas	LOCALIDAD: 41701808C	Alcolea del Río (410060001) I.E.S. Las Aceñas
LOCALIDAD: 29007214C	Nerja (290750003) I.E.S. Sierra Almijara		
29007241C	I.E.S. El Chaparril		
LOCALIDAD: 29700761C	Periana (290790006) I.E.S. Alta Axarquía		
LOCALIDAD: 29701261C	Pizarra (290800004) I.E.S. Fuente Luna		
LOCALIDAD: 29700059C	Rincón de la Victoria (290820003) I.E.S. Bezmiliana		
LOCALIDAD: 29007962C	Ronda (290840012) I.E.S. Martín Rivero		
29007998C	I.E.S. Pérez de Guzmán		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41000557C	Arahal (410110001) I.E.S. Al-Andalus	LOCALIDAD: 41001513C	Dos Hermanas (410380002) I.E.S. María Galiana
41000569C	I.E.S. La Campiña	41001707C	I.E.S. Virgen de Valme
41701559C	I.E.S. Europa	41001719C	I.E.S. El Arenal
LOCALIDAD: 41701641C	Aznalcázar (410120001) I.E.S. Olontigi	41011038C	I.E.S. Gonzalo Nazareno
LOCALIDAD: 41702175C	Aznalcóllar (410130001) I.E.S. Aznalcóllar	41700181C	I.E.S. Hermanos Machado
LOCALIDAD: 41701316C	Badolatosa (410140001) I.E.S. Vadus Latus	41700361C	I.E.S. Torre de los Herberos
LOCALIDAD: 41701201C	Benacazón (410150001) I.E.S. Virgen del Rosario	41700877C	I.E.S. Vistazul
LOCALIDAD: 41701730C	Bollullos de la Mitación (410160001) I.E.S. Almirar	41701754C	I.E.S. Mariana de Pineda
LOCALIDAD: 41701821C	Bormujos (410170001) I.E.S. Los Álamos	41701811C	I.E.S. Olivar de la Motilla
LOCALIDAD: 41700853C	Branes (410180001) I.E.S. Jacarandá	41701857C	I.E.S. Jesús del Gran Poder
LOCALIDAD: 41700971C	Burguillos (410190001) I.E.S. Burguillos	41701869C	I.E.S. Torre de Doña María
LOCALIDAD: 41000880C	Camas (410210001) I.E.S. Tartessos	41702011C	I.E.S. Alvareda
41009573C	I.E.S. Camas	41702023C	I.E.S. Cantely
41701572C	I.E.S. Cervantes	LOCALIDAD: 41000594C	Écija (410390004) I.E.S. Nicolás Copérnico
LOCALIDAD: 41701158C	Cantillana (410230001) I.E.S. Cantillana	41001938C	I.E.S. San Fulgencio
LOCALIDAD: 41702141C	Cañada Rosal (419010001) I.E.S. Cañada Rosal	41001941C	I.E.S. Luis Vélez de Guevara
LOCALIDAD: 41001094C	Carmona (410240002) I.E.S. Maese Rodrigo	LOCALIDAD: 41701845C	El Coronil (410360002) I.E.S. El Coronil
41009585C	I.E.S. Arrabal	LOCALIDAD: 41702059C	El Cuervo de Sevilla (419030001) I.E.S. Laguna de Tollón
41702266C	I.E.S. Manuel Losada Villasante	LOCALIDAD: 41701936C	El Palmar de Troya (410950007) I.E.S. Torre del Águila
LOCALIDAD: 41701501C	Casariche (410260001) I.E.S. Atalaya	LOCALIDAD: 41701948C	El Pedroso (410730004) I.E.S. Aníbal González
LOCALIDAD: 41701833C	Castilblanco de los Arroyos (410270001) I.E.S. Castilblanco de los Arroyos	LOCALIDAD: 41701985C	El Rubio (410840001) I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada
LOCALIDAD: 41011026C	Castilleja de la Cuesta (410290001) I.E.S. Alixar	LOCALIDAD: 41701079C	El Saucejo (410900003) I.E.S. Flavio Imitano
41701328C	I.E.S. Pablo Neruda	LOCALIDAD: 41700555C	El Viso del Alcor (411020001) I.E.S. Blas Infante
41701511C	I.E.S. Castalla	41702138C	I.E.S. Profesor Juan Bautista
LOCALIDAD: 41700865C	Cazalla de la Sierra (410320001) I.E.S. El Carmen	LOCALIDAD: 41002013C	Estepa (410410002) I.E.S. Ostippo
LOCALIDAD: 41702072C	Constantina (410330004) I.E.S. San Fernando	41008970C	I.E.S. Aguilar y Cano
LOCALIDAD: 41001461C	Coria del Río (410340002) I.E.S. Rodrigo Caro	LOCALIDAD: 41701250C	Fuentes de Andalucía (410420001) I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo
41001471C	I.E.S. Caura	LOCALIDAD: 41701870C	Gelves (410440001) I.E.S. Gelves
41701596C	I.E.S. San José	LOCALIDAD: 41701021C	Gerena (410450001) I.E.S. Gerena
		LOCALIDAD: 41701602C	Gilena (410460001) I.E.S. Silena
		LOCALIDAD: 41701286C	Gines (410470001) I.E.S. El Majuelo
		LOCALIDAD: 41701584C	Guadaícanal (410480003) I.E.S. Sierra del Agua

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41701262C	Gullena (410490002) I.E.S. El Molinillo	LOCALIDAD: 41701341C	Mairena del Alcor (410580003) I.E.S. María Inmaculada
LOCALIDAD: 41701031C	Herrera (410500001) I.E.S. Herrera	LOCALIDAD: 41700099C	Mairena del Aljarafe (410590001) I.E.S. Juan de Mairena
LOCALIDAD: 41701134C	Isla Mayor (419020001) I.E.S. Lago Ligur	41700351C	I.E.S. Atenea
LOCALIDAD: 41700968C	La Algaba (410070001) I.E.S. Torre de los Guzmanes	41701626C	I.E.S. Cavaleri
41702311C	I.E.S. Matilde Casanova	LOCALIDAD: 41002694C	Marchena (410600005) I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona
LOCALIDAD: 4100053C	La Campana (410220001) I.E.S. C/ Molino de Viento, s/n	41008507C	I.E.S. López de Arenas
LOCALIDAD: 41701882C	La Lantejuela (410520001) I.E.S. Tierra de Lagunas	LOCALIDAD: 41701900C	Marinaleda (410610001) I.E.S. José Saramago
LOCALIDAD: 41702114C	La Luisiana (410560003) I.E.S. Pablo de Olavide	LOCALIDAD: 41701043C	Montellano (410640003) I.E.S. Castillo de Cote
LOCALIDAD: 41700907C	La Puebla de Cazalla (410770002) I.E.S. Castillo de Luna	LOCALIDAD: 41002955C	Morón de la Frontera (410650004) I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas
41701365C	I.E.S. Federico García Lorca	41701055C	I.E.S. Fuente Nueva
LOCALIDAD: 41701973C	La Puebla de los Infantes (410780001) I.E.S. Celti	41701924C	I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Sa
LOCALIDAD: 41700348C	La Puebla del Río (410790007) I.E.S. Alcaria	LOCALIDAD: 41701161C	Olivares (410670001) I.E.S. Heliche
LOCALIDAD: 41701377C	La Rinconada (410810006) I.E.S. Los Azahares	LOCALIDAD: 41003066C	Osuna (410680002) I.E.S. Francisco Rodríguez Marín
LOCALIDAD: 41701389C	La Roda de Andalucía (410820004) I.E.S. La Roda	41009123C	I.E.S. Sierra Sur
LOCALIDAD: 41700889C	Las Cabezas de San Juan (410200002) I.E.S. Delgado Brackembury	LOCALIDAD: 41701560C	Paradas (410710005) I.E.S. San Albino
41702254C	I.E.S. Ciudad de las Cabezas	LOCALIDAD: 41701729C	Pedraza (410720001) I.E.S. Carlos Cano
LOCALIDAD: 41002359C	Lebrija (410530005) I.E.S. Virgen del Castillo	LOCALIDAD: 41701951C	Peñaflor (410740001) I.E.S. Virgen de Villadiego
41009822C	I.E.S. Bajo Guadalquivir	LOCALIDAD: 41701298C	Pilas (410750001) I.E.S. Torre del Rey
41702278C	I.E.S. El Fontanal	41701651C	I.E.S. Virgen de la Soledad
LOCALIDAD: 41002441C	Lora del Río (410550003) I.E.S. Guadalquivir	LOCALIDAD: 41701961C	Pruna (410760001) I.E.S. Maestro José Zamudio
41002451C	I.E.S. Axati	LOCALIDAD: 41701742C	Salteras (410850001) I.E.S. Pesula
41701894C	I.E.S. Al-Lawra	LOCALIDAD: 41003741C	San José de la Rinconada (410810007) I.E.S. Miguel de Mañara
LOCALIDAD: 41700750C	Los Corrales (410370001) I.E.S. Entrepuentes	41003765C	I.E.S. San José de la Rinconada
LOCALIDAD: 41701912C	Los Molares (410630001) I.E.S. Francisco Rivero	41701766C	I.E.S. Carmen Laffón
LOCALIDAD: 41003182C	Los Palacios y Villafranca (410690004) I.E.S. Al-Mudeyne	LOCALIDAD: 41009019C	San Juan de Aznalfarache (410860001) I.E.S. Mateo Alemán
41003200C	I.E.S. Joaquín Romero Murube	41700828C	I.E.S. Severo Ochoa
41008994C	I.E.S. Maestro Diego Llorente	41701390C	I.E.S. San Juan
41702151C	I.E.S. Marismas	LOCALIDAD: 41701778C	Sanlúcar la Mayor (410870003) I.E.S. Lucus Solís
LOCALIDAD: 41009469C	Mairena del Alcor (410580003) I.E.S. Los Alcores	LOCALIDAD: 41701419C	Santiponce (410890001) I.E.S. Itálica

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	Sevilla (410910002)	LOCALIDAD:	Sevilla (410910002)
41000089C	I.E.S. Miguel Servet	41701675C	I.E.S. Joaquín Romero Murube
41003376C	I.E.S. C/ José Sarabia, 11	41701687C	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente
41006894C	I.E.S. San Isidoro	41701699C	I.E.S. Carmen de Burgos -Colombine-
41006900C	I.E.S. Velázquez	41701705C	I.E.S. Puerta de Córdoba
41006912C	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer	41701717C	I.E.S. Antonio Gala
41006924C	I.E.S. Fernando de Herrera	41702047C	I.E.S. María Moliner
41006936C	I.E.S. Murillo	41702060C	I.E.S. Giralda
41006948C	I.E.S. Martínez Montañés	41702084C	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formaci
41006951C	I.E.S. Luca de Tena	41702096C	I.E.S. Leonardo da Vinci
4100697C	I.E.S. Politécnico	LOCALIDAD:	Tocina (410920002)
41007266C	E.A. Pso/ de las Delicias, s/n. Pabellón	41700919C	I.E.S. Ramón y Cajal
41007357C	I.E.S. Vicente Alexandre	LOCALIDAD:	Tomares (410930001)
41007451C	I.E.S. Pino Montano	41701183C	I.E.S. Néstor Almendros
41008519C	I.E.S. Bellavista	LOCALIDAD:	Umbrete (410940001)
41008520C	I.E.S. Luis Cernuda	41701663C	I.E.S. Príncipe Felipe
41008532C	I.E.S. San Pablo	LOCALIDAD:	Utrera (410950009)
41009044C	I.E.S. Ramón Carande	41007898C	I.E.S. Ruiz Gijón
41009056C	I.E.S. Polígono Sur	41007904C	I.E.S. Virgen de Consolación
41009068C	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	41700154C	I.E.S. Ponce de León
41009071C	I.E.S. Antonio Machado	41701997C	I.E.S. José María Infantes
41009135C	I.E.S. Heliópolis	LOCALIDAD:	Valencina de la Concepción (410960001)
41009858C	I.E.S. Albert Einstein	41701614C	I.E.S. Las Encinas
41009871C	I.E.S. Beatriz de Suabia	LOCALIDAD:	Villamanrique de la Condesa (410970001)
41009883C	I.E.S. Torreblanca	41701456C	I.E.S. Nuestra Señora del Rocío
41010541C	I.E.S. Joaquín Turina	LOCALIDAD:	Villanueva del Ariscal (410980001)
41010757C	I.E.S. Barrada San Jerónimo	41701638C	I.E.S. Al-Is-car
41010769C	I.E.S. Nervión	LOCALIDAD:	Villanueva del Río y Minas (410990009)
41011041C	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza	41702001C	I.E.S. Munigua
41011117C	I.E.S. Miguel de Cervantes	LOCALIDAD:	Villaverde del Río (411010001)
41011129C	I.E.S. Pablo Picasso	41700920C	I.E.S. Pepe Ruiz Vela
41700014C	I.E.S. Julio Verne	41702102C	I.E.S. Alpasa
41700038C	I.E.S. Macarena		
41700041C	I.E.S. Triana		
41700051C	I.E.S. La Paz		
41700075C	I.E.S. Las Aguas		
41700117C	I.E.S. Llanes		
41700178C	I.E.S. Punta del Verde		
41700373C	I.E.S. Santa Aurelia		
41700385C	I.E.S. V Centenario		
41700403C	I.E.S. Isbiya		
41700415C	I.E.S. Ciudad Jardín		
41700427C	I.E.S. Azahar		
41700841C	I.E.S. Los Viveros		
41701109C	I.E.S. Ramón del Valle Inclán		
41701420C	I.E.S. Inmaculada Vieira		
41701444C	I.E.S. Siglo XXI		

ANEXO II

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Almería
LOCALIDAD: 04700181C	Almería (040130001) E.O.I. Tvsia/ del Callejón del Niño Herm
LOCALIDAD: 04700314C	El Ejido (049020005) E.O.I. Avda/ Príncipes de España, 17
LOCALIDAD: 04700302C	Macaol (040620001) E.O.I. Avda/ de Andalucía, 106
PROVINCIA:	Cádiz
LOCALIDAD: 11700457C	Cádiz (110120001) E.O.I. C/ Marianista Cubillo, 15. I.E.S.
LOCALIDAD: 11700408C	Chiclana de la Frontera (110150004) E.O.I. Ctra/ de la Barrosa, 40
LOCALIDAD: 11700627C	Jerez de la Frontera (110200014) E.O.I. C/ Taxdir, 16
LOCALIDAD: 11700081C	San Roque (110330007) E.O.I. Complejo Municipal Diego Salinas
PROVINCIA:	Córdoba
LOCALIDAD: 14700213C	Córdoba (140210009) E.O.I. C/ Periodista Leafar s/n
LOCALIDAD: 14000756C	Priego de Córdoba (140550020) E.O.I. C/ Haza Luna, s/n
PROVINCIA:	Granada
LOCALIDAD: 18003363C	Guadix (180890005) E.O.I. C/ Benavides, 2
LOCALIDAD: 18700281C	Motril (181400003) E.O.I. C/ Aguas del Hospital, s/n

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Huelva
LOCALIDAD: 21700231C	Ayamonte (210100001) E.O.I. C/ Galdames, 28
LOCALIDAD: 21800791C	Huelva (210410001) E.O.I. C/ Oviedo, 12
PROVINCIA:	Jaén
LOCALIDAD: 23700141C	Jaén (230500009) E.O.I. C/ Sta. María del Valle, s/n. I.E
LOCALIDAD: 23700232C	La Carolina (230240001) E.O.I. PV Sor Primitiva, s/n
LOCALIDAD: 23700372C	Linares (230550008) E.O.I. C/ Federico Ramírez, 29
PROVINCIA:	Málaga
LOCALIDAD: 29700655C	Fuengirola (290540001) E.O.I. Avda/ de Miramar, s/n. Edificio S
LOCALIDAD: 29011308C	Málaga (290670005) E.O.I. Pso/ de los Mártires, 26
LOCALIDAD: 29700564C	Marbella (290690008) E.O.I. Trvsia. Huerta de los Cristales,
LOCALIDAD: 29700667C	Ronda (290840012) E.O.I. Pl/ San Antonio, s/n. Bda. D. Váz
LOCALIDAD: 29700679C	Vélez-Málaga (290940012) E.O.I. C/ San Francisco s/n. Casa Cervan
PROVINCIA:	Sevilla
LOCALIDAD: 41700932C	Alcalá de Guadaíra (410040002) E.O.I. C/ Santa María, 14
LOCALIDAD: 41700944C	Lebrija (410530005) E.O.I. Avda/ Dr. José Viel, s/n

ANEXO III.1

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Córdoba
LOCALIDAD: 14007817C	Córdoba (140210009) E.S.A.D. Blanco Belmonte, 18
LOCALIDAD: 14007829C	C.S.M. Rafael Orozco
PROVINCIA:	Granada
LOCALIDAD: 18009781C	Granada (180870004) C.S.M. Victoria Eugenia

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Málaga
LOCALIDAD: 29001391C	Málaga (290670005) C.S.D. C/ Cerrojo, s/n
LOCALIDAD: 29011291C	C.S.M. Pl/ Maestro Artola, 2
LOCALIDAD: 29700308C	E.S.A.D. Alameda de Capuchinos, 29
PROVINCIA:	Sevilla
LOCALIDAD: 41010125C	Sevilla (410910002) C.S.M. Manuel Castillo
LOCALIDAD: 41700233C	E.S.A.D. C/ Pascual de Gayangos, 33

ANEXO III.2

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	Montilla (140420006)
LOCALIDAD:	Albox (040060001)	14700237C	C.E.M. C/ Fuente Álamo, 30
04700201C	C.E.M. C/ Cádiz, s/n	LOCALIDAD:	Montoro (140430007)
LOCALIDAD:	Almería (040130001)	14700274C	C.E.M. C/ Molino, 8
04006239C	C.P.D. C/ Padre Méndez, s/n	LOCALIDAD:	Pozoblanco (140540001)
04600022C	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de	14700134C	C.E.M. Marcos Redondo
LOCALIDAD:	Cuevas del Almanzora (040350305)	LOCALIDAD:	Priego de Córdoba (140550020)
04700211C	C.E.M. C/ Emilio Gimeno, s/n	14700249C	C.E.M. C/ Río, 52
LOCALIDAD:	El Ejido (049020005)	PROVINCIA:	Granada
04700193C	C.E.M. Pl/ de la Constitución, s/n	LOCALIDAD:	Baza (180230003)
LOCALIDAD:	Olula del Río (040890005)	18700271C	C.P.M. C/ Blas Infante, 5
04700284C	C.E.M. C/ Mercado, s/n	LOCALIDAD:	Granada (180870004)
LOCALIDAD:	Vélez Rubio (040990409)	18700189C	C.P.D. Reina Sofía
04700296C	C.E.M. Leopoldo Torrecillas Iglesias	18700335C	C.P.M. Angel Barrios
PROVINCIA:	Cádiz	LOCALIDAD:	Guadix (180890005)
LOCALIDAD:	Algeciras (110040001)	18700220C	C.E.M. Carlos Ros
11700251C	C.E.M. Paco de Lucía	LOCALIDAD:	Loja (181220005)
LOCALIDAD:	Arcos de la Frontera (110060002)	18700190C	C.E.M. Pso/ Público, s/n
11700366C	C.E.M. Vicente Gómez Zarzuela	LOCALIDAD:	Motril (181400003)
LOCALIDAD:	Cádiz (110120001)	18700207C	C.E.M. Huerta de la Chica, s/n
11007788C	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de	PROVINCIA:	Huelva
11701176C	C.P.D. C/ Arbolí, 5	LOCALIDAD:	Bollullos Par del Condado (210130001)
LOCALIDAD:	Chiclana de la Frontera (110150004)	21700228C	C.E.M. C/ Pedro Miguel Pérez de Ayala,
11700241C	C.E.M. C/ Santa Ana, 9	LOCALIDAD:	Huelva (210410001)
LOCALIDAD:	El Puerto de Santa María (110270014)	21004157C	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n
11700378C	C.E.M. Rafael Taboada Mantilla	LOCALIDAD:	Isla Cristina (210420003)
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera (110200014)	21700101C	C.E.M. Vicente Sanchís Sanz
11007946C	C.P.M. Joaquín Villatoro	LOCALIDAD:	Nerva (210520001)
LOCALIDAD:	La Línea de la Concepción (110220001)	21700216C	C.E.M. Manuel Rojas
11700071C	C.P.M. Muñoz Molleda	LOCALIDAD:	Trigueros (210700001)
LOCALIDAD:	San Fernando (110310002)	21700198C	C.E.M. C/ Labradores, 40
11700469C	C.E.M. Cheista Ruiz Casaux	LOCALIDAD:	Valverde del Camino (210720001)
LOCALIDAD:	Sanlúcar de Barrameda (110320007)	21700137C	C.E.M. Antonio Garrido Gamonoso
11700238C	C.E.M. Joaquín Turina	PROVINCIA:	Jaén
PROVINCIA:	Córdoba	LOCALIDAD:	Alcalá la Real (230020001)
LOCALIDAD:	Baena (140070003)	23700153C	C.E.M. Pep Ventura
14700262C	C.E.M. C/ Nicolás Alcalá, 9	LOCALIDAD:	Andújar (230050001)
LOCALIDAD:	Cabra (140130005)	23700098C	C.E.M. C/ Maestra, 20
14700109C	C.E.M. C/ Martín Belda, 31	LOCALIDAD:	Baeza (230090002)
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)	23700360C	C.E.M. Bartolomé Ramos de Pareja
14007817C	E.S.A.D. Blanco Belmonte, 18	LOCALIDAD:	Bailén (230100002)
14700225C	C.P.M. Avda/ Mediterráneo, s/n	23700219C	C.E.M. Reina Sofía
14700328C	C.P.D. Luis del Río	LOCALIDAD:	Cazorla (230280005)
LOCALIDAD:	Lucena (140380009)	23700190C	C.E.M. Maestro Paterna
14700122C	C.P.M. C/ Condesa Carmen Pizarro, 17	LOCALIDAD:	Huelma (230440004)
		23700207C	C.E.M. C/ La cárcel, 2

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 23700104C	Jaén (230500009) C.P.M. C/ Compañía, 1
LOCALIDAD: 23700165C	La Carolina (230240001) C.E.M. C/ Cervantes, 14
LOCALIDAD: 23700128C	Linares (230550008) C.P.M. Andrés Segovia
LOCALIDAD: 23700086C	Úbeda (230920005) C.E.M. María de Molina
PROVINCIA:	Málaga
LOCALIDAD: 29700461C	Antequera (290150001) C.E.M. C/ Carreteros, 8
LOCALIDAD: 29700643C	Fuengirola (290540001) C.E.M. Parque de los Naranjos
LOCALIDAD: 29700266C	Málaga (290670005) C.E.M. Eduardo Ocón
29700278C	C.P.M. Manuel Carra
29700281C	C.P.M. Gonzalo Martín Tenllado
29700291C	C.E.M. Maestro Artola
29700308C	E.S.A.D. Alameda de Capuchinos, 29
29700552C	C.E.M. Pablo Ruiz Picasso
29700813C	C.P.D. C/ Cerrojo, 5
LOCALIDAD: 29700539C	Ronda (290840012) C.E.M. Ramón Corrales
LOCALIDAD: 29700540C	Torre del Mar (290940009) C.E.M. C/ Antigua Casa Larios, s/n

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Sevilla
LOCALIDAD: 41700804C	Arcalá de Guadaira (410040002) C.E.M. C/ Dr.Fleming, s/n
LOCALIDAD: 41700488C	Cazalla de la Sierra (410320001) C.E.M. C/ La Plazuela, 2
LOCALIDAD: 41700786C	Coria del Río (410340002) C.E.M. C/ Tinajerías, 44
LOCALIDAD: 41700610C	Dos Hermanas (410380002) C.E.M. Avda/ del Triunfo, s/n
LOCALIDAD: 41700634C	Écija (410390004) C.E.M. Fray Juan Bermudo
LOCALIDAD: 41700521C	Mairena del Aljarafe (410590001) C.E.M. Pl/ Rolando Campos, s/n
LOCALIDAD: 41700592C	Osuna (410680002) C.E.M. C/ Sevilla, 22
LOCALIDAD: 41700609C	San José de la Rinconada (410810007) C.E.M. Vereda de los Chapatales, 2
LOCALIDAD: 41700233C	Sevilla (410910002) E.S.A.D. C/ Pascual de Gayangos, 33
41700269C	C.P.M. Francisco Guerrero
41700270C	C.E.M. Triana
LOCALIDAD: 41700282C	Sevilla (410910002) C.E.M. Macarena
41700294C	C.E.M. La Palmera
41701249C	C.P.D. Pso/ de las Delicias, s/n
41702230C	C.P.M. Cristóbal de Morales
LOCALIDAD: 41700622C	Utrera (410950009) C.E.M. Avda/ Curro Guillén, 1. Apto. 80

ANEXO IV

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	Motril (181400003)
LOCALIDAD:	Almería (040130001)	18007083C	E.A. Pl/ Cruz Verde, 4
04001242C	E.A. Pl/ Pablo Cazard, 1		
PROVINCIA:	Cádiz	PROVINCIA:	Huelva
LOCALIDAD:	Algeciras (110040001)	LOCALIDAD:	Huelva (210410001)
11000447C	E.A. C/ Fray Tomás del Valle, 2	21004145C	E.A. León Ortega
LOCALIDAD:	Cádiz (110120001)	PROVINCIA:	Jaén
11001932C	E.A. Callejón Tinte, s/n	LOCALIDAD:	Baeza (230090002)
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera (110200014)	23000842C	E.A. Gaspar Becerra
11003382C	E.A. C/ Porvera, 54	LOCALIDAD:	Jaén (230500009)
		23002462C	E.A. José Nogué
PROVINCIA:	Córdoba	LOCALIDAD:	Úbeda (230920005)
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)	23004276C	E.A. Casa de las Torres
14003198C	E.A. Mateo Inurria		
14007647C	S.E.A. Dionisio Ortiz J.	PROVINCIA:	Málaga
PROVINCIA:	Granada	LOCALIDAD:	Málaga (290670005)
LOCALIDAD:	Granada (180870004)	29006179C	E.A. San Telmo
18004501C	E.A. C/ Gracia, 4		
LOCALIDAD:	Guadix (180890005)	PROVINCIA:	Sevilla
18004823C	E.A. Pl/ de la Catedral, 4	LOCALIDAD:	Sevilla (410910002)
LOCALIDAD:	Huércar (180980002)	41007286C	E.A. Pso/ de las Delicias, s/n. Pabellón
18005131C	E.A. C/ Morote, 62		

ANEXO V**CUERPO 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.**

Código	Especialidad
001	Filosofía
002	Griego
003	Latín
004	Lengua Castellana y Literatura
005	Geografía e Historia
006	Matemáticas
007	Física y Química
008	Biología y Geología
009	Dibujo
010	Francés
011	Inglés
012	Alemán
013	Italiano
016	Música
017	Educación Física
018	Psicología y Pedagogía
019	Tecnología
061	Economía
101	Administración de Empresas
102	Análisis y Química Industrial
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal
104	Construcciones Civiles y Edificación
105	Formación y Orientación Laboral
106	Hostelería y Turismo
107	Informática
108	Intervención Sociocomunitaria
109	Navegación e Instalaciones Marinas
110	Organización y Gestión Comercial
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos
114	Procesos de Cultivo Acuícola
115	Procesos de Producción Agraria
116	Procesos en la Industria Alimentaria
117	Procesos Diagnost. Clínico y Proced. Ortoprotesic.
118	Procesos Sanitarios
119	Procesos y Medios de Comunicación
120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel
121	Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica
122	Procesos y Productos en Artes Gráficas
123	Procesos y Productos en Madera y Mueble
124	Sistemas Electrónicos
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
803	Cultura Clásica

ANEXO VI**CUERPO 591 PROFESORES TÉCNICOS FORMACIÓN PROFESIONAL**

Código	Especialidad
201	Cocina y Pastelería
202	Equipos Electrónicos
203	Estética
204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
205	Instalac. y Mant. de Equipos Térmicos y de Fluidos
206	Instalaciones Electrotécnicas
207	Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo
208	Laboratorio
209	Mantenimiento de Vehículos
210	Máquinas, Servicios y Producción
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
212	Oficina de Proyectos de Construcción
213	Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica
214	Oper. y Equipos de Elaboración de Produc. Aliment.
215	Operaciones de Procesos
216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria
217	Patronaje y Confección
218	Peluquería
219	Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
221	Procesos Comerciales
222	Procesos de Gestión Administrativa
223	Producción en Artes Gráficas
224	Producción Textil y Tratamiento Físico-Químicos
225	Servicios a la Comunidad
226	Servicios de Restauración
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas
228	Soldadura
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

ANEXO VII**CUERPO 592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

Código	Especialidad
001	Alemán
002	Árabe
006	Español para Extranjeros
008	Francés
010	Griego
011	Inglés
012	Italiano
013	Japonés
015	Portugués
017	Ruso

ANEXO VIII**CUERPO 593 CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

Código	Especialidad
002	Armonía y Melodía Acompañada
003	Arpa
005	Ballet Clásico
006	Canto
007	Caracterización
008	Clarinete
009	Clave
010	Composición e Instrumentación
013	Conjunto Coral e Instrumental
014	Contrabajo
015	Contrapunto y Fuga
017	Danza Española
021	Dirección de Coros y Conjunto Coral
023	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental

024	Dramaturgia
026	Escenografía
027	Esgrima
028	Estética e Historia de la Música de la Cultura y del Arte
029	Expresión Corporal
030	Fagot
031	Flauta de Pico
032	Flauta Travesera
035	Guitarra
037	Historia de la Cultura y del Arte
038	Historia de la Literatura Dramática
042	Instrumentos de Pulso y Púa
043	Interpretación
050	Música de Cámara
051	Musicología
052	Oboe
053	Órgano
055	Ortografía y Dicción
058	Percusión
059	Piano
061	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
066	Saxofón
068	Solfeo y Teoría de la Música
072	Trombón
074	Trompa
075	Trompeta
076	Tuba
077	Viola
078	Violín
079	Violoncello
100	Instr. Cuerda pulsada Renac.-Barroco

ANEXO IX**CUERPO 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

Código	Especialidad
402	Arpa
403	Canto
404	Clarinete
405	Clave
406	Contrabajo
407	Coro
408	Fagot
410	Flauta Travesera
411	Flauta de Pico
412	Fundamentos de Composición
414	Guitarra
415	Guitarra flamenca
416	Historia de la Música
417	Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco
419	Oboe
420	Organo
421	Orquesta
422	Percusión
423	Piano
424	Saxofón
424	Trombón
427	Trompa
428	Trompeta
429	Tuba
431	Viola
432	Viola da gamba
433	Violín
434	Violoncello
435	Danza Española
436	Danza Clásica
437	Danza Contemporánea
438	Flamenco
439	Historia de la Danza
440	Acrobacia
441	Canto Aplicado al Arte Dramático
442	Caracterización e Indumentaria
443	Danza Aplicada al Arte Dramático
444	Dicción y Expresión Oral

445	Dirección Escénica
446	Dramaturgia
447	Esgrima
448	Espacio Escénico
449	Expresión Corporal
450	Iluminación
451	Interpretación
455	Literatura Dramática
456	Técnicas Escénicas
457	Técnicas Gráficas
458	Teoría e Historia del Arte
460	Lenguaje Musical

ANEXO X

CUERPO 595 PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Código	Especialidad
501	Cerámica
502	Conservación y Restauración de materiales arqueológicos
503	Conservación y Restauración de Obras Escultóricas
504	Conservación y Restauración de Obras Pictóricas
505	Conservación y Restauración de Textiles
506	Conservación y Restauración del Documento Gráfico
507	Dibujo Artístico y Color
508	Dibujo Técnico
509	Diseño de Interiores
510	Diseño de Moda
511	Diseño de Producto
512	Diseño Gráfico
513	Diseño Textil
514	Edición de Arte
515	Fotografía
516	Historia del Arte
517	Joyería y Orfebrería
518	Materiales y Tecnología: Cerámica y Vidrio
519	Materiales y Tecnología: Conservación y Restauración
520	Materiales y Tecnología: Diseño
521	Medios Audiovisuales
522	Medios Informáticos
523	Organización Industrial y Legislación
524	Vidrio
525	Volumen

ANEXO XI**CUERPO 596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.**

Código	Especialidad
601	Artesanía y Ornamentación con elementos vegetales
602	Bordados y Encajes
603	Complementos y Accesorios
604	Dorado y Policromía
605	Ebanistería Artística
606	Encuademación Artística
607	Esmaltes
608	Fotografía y Procesos de Reproducción
609	Modelismo y Maquetismo
610	Moldes y Reproducciones
611	Musivaria
612	Taller en Piedra y Madera
613	Técnicas Cerámicas
614	Técnicas de Grabado y Estampación
615	Técnicas de Joyería y Bisutería
616	Técnicas de Orfebrería y Platería
617	Técnicas de Patronaje y Confección
618	Técnicas del Metal
619	Técnicas Murales
620	Técnicas Textiles
621	Técnicas Vidrieras

ANEXO XII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO, POR MEDIO DE CONCURSO DE ÁMBITO NACIONAL EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO I DEL ANEXO II DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE		

1.1. CONDICION DE CATEDRATICO		
1.1.1. Por tener adquirida la condición de Catedrático	6.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial o, en su caso, del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
1.1.2. Por cada año de antigüedad con la condición de Catedrático. A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE será la que corresponda a los servicios efectivamente prestados en los Cuerpos de Catedráticos y en el de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	0.50	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2. ANTIGÜEDAD. (Ver disposición complementaria primera).		
1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario/a de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.	2.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario/a de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo.	1.50	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones o ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

1.2.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario/a de carrera en otros Cu erpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.	0.75	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.4 Por cada año consecutivo como funcionario/a con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concurra o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, en la función inspectora, al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente. En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.2.5 (Ver disposición complementaria segunda).		Fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concurra.
<p>Por el primero y segundo</p> <p>Por el tercero</p> <p>Por el cuarto y quinto</p> <p>Por el sexto</p> <p>Por el séptimo y octavo</p> <p>Por el noveno</p> <p>Por el décimo y siguientes</p> <p>Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario/a de carrera en el Cuerpo por el que se concurra.</p>	<p>2.00</p> <p>3.00</p> <p>4.00</p> <p>5.00</p> <p>4.00</p> <p>3.00</p> <p>2.00</p>	<p>Puntos por año</p> <p>Puntos</p> <p>Puntos por año</p> <p>Puntos</p> <p>Puntos por año</p> <p>Puntos</p> <p>Puntos por año</p>
<p>Para los/las funcionarios/as obligados/as a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso; por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo, de su plaza, en los términos en que se establecen en esta convocatoria, o por haber sido desplazados/as de sus centros en los términos que igualmente establece esta convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo a la que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior. Para el caso de profesores/as afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente le fueron suprimidas.</p>		

<p>En el supuesto de que el profesor/a afectado/a no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1 punto por cada año con destino provisional.</p> <p>Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p> <p>Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro</p> <p>Desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>		
<p>1.2.5 Los/las funcionarios/as de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4., en la forma que se especifica en la Disposición Complementaria Tercera de este baremo.</p> <p>Por cada año de servicio:</p>	<p>1.00</p>	<p>Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>1.2.6. Cuando la plaza con carácter definitivo desde la que se participa tenga la calificación expresa, por parte de la Administración de que dependa, como de especial dificultad, se otorgará la puntuación que corresponda a contar desde el curso 2001/2002.</p> <p>Por el primero y segundo año</p> <p>Por el tercer año</p> <p>Por el cuarto y quinto año</p> <p>Por el sexto año</p> <p>Por el séptimo y octavo año</p> <p>Por el noveno año</p> <p>Por el décimo y siguientes</p>	<p>1.00</p> <p>1.50</p> <p>2.00</p> <p>2.00</p> <p>2.00</p> <p>1.50</p> <p>1.00</p>	<p>Certificación del/de la Secretario/a del Centro con el VºBº del Director/a.</p> <p>Puntos por año</p> <p>Puntos</p> <p>Puntos por año</p> <p>Puntos</p> <p>Puntos por año</p> <p>Puntos</p> <p>Puntos por año</p>
<p>1.3. MERITOS ACADÉMICOS Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial.</p> <p>1.3.1 Doctorado y Premios Extraordinarios:</p> <p>- Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.</p>	<p>MÁXIMO 10.00 PUNTOS</p> <p>5.00</p>	<p>Título o certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p>

- Por premio extraordinario en el Doctorado de la Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	1.00	Documento justificativo del mismo.
- Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.	0.50	Documento justificativo del mismo.
- Por el título de Doctor en otras licenciaturas.	3.00	Documento justificativo del mismo.
- Por premio extraordinario en otro Doctorado.	0.50	Documento justificativo del mismo.
- Por premio extraordinario en otras licenciaturas.	0.25	Documento justificativo del mismo.
1.3.2 Otras titulaciones universitarias. (Ver disposición complementaria cuarta).		
La posesión de titulaciones que figuren en el Catálogo oficial de títulos universitarios, se valorarán de la forma siguiente:		
- Titulaciones de primer ciclo: por la segunda y restantes Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería distintos al título de segundo ciclo presentado.	3.00	Títulos que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.
En ningún caso será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el/la concursante.		
- Titulaciones de segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados a todos los efectos legalmente equivalentes.	3.00	Titulaciones que se posean o, en su caso, certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.
En el caso de funcionarios/as pertenecientes a Cuerpos docentes del Grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el/la concursante. (Titulación de segundo ciclo).		

<p>1.3.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial. Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorará de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Música y Danza: Grado Medio 1.00 - Escuelas Oficiales de Idiomas: <ul style="list-style-type: none"> - Ciclo elemental 1.00 - Ciclo Superior 1.00 <p>La posesión del Certificado Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.</p>		
<p>1.4 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.</p> <p>1.4.1 Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a las plazas a las que opte el/la participante, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, por las Administraciones de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades.</p> <p>- Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p>1.4.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos.(Ver Disposición Complementaria Quinta).</p> <p>1.4.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero.</p>	<p>MÁXIMO 5.00 PUNTOS</p> <p>Hasta 4.00 Puntos</p> <p>Hasta 1.00 Punto</p> <p>1.00</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, la actividad habrá de estar homologada por la Administración Educativa o inscrita en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la misma.</p> <p>Certificación de las mismas o que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la Consejería de Educación o, en su caso, homologadas por la Administración Educativa.</p> <p>Credencial de adquisición de nueva especialidad.</p>

<p>Apartado II. OTROS MÉRITOS.</p> <p>2.1. PUBLICACIONES (Ver disposición complementaria sexta).</p> <p>2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto de este procedimiento de provisión de vacantes o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la Organización Escolar.</p> <p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p> <p>2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto de este procedimiento .</p> <p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N., en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p> <p>Los méritos aportados de acuerdo con estos dos apartados sólo podrán puntuarse por uno de ellos.</p> <p>2.1.3. Méritos Artísticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por composiciones estrenadas como autor/a, grabaciones, conciertos como solistas o grabaciones con depósito legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. 	<p>MÁXIMO 20.00 PUNTOS Hasta 5.00 Puntos</p> <p>Hasta 2.50 Puntos</p> <p>Hasta 2.50 Puntos</p> <p>Hasta 2.50 Puntos</p>	<p>Los ejemplares correspondientes completos.</p> <p>Los ejemplares correspondientes completos.</p> <p>Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes, y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p>
---	--	--

2.2. VALORACION POR TRABAJOS DESARROLLADOS. (Ver disposición complementaria séptima).	Hasta 10.00 Puntos	
2.2.1. Por cada año como Director/a en Centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (ver disposición complementaria octava del baremo).	3.00	Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
Por cada año como Director/a en Centros del Profesorado y Recursos o Instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa como funcionario de carrera del Cuerpo por el que participan.		Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.2. Por cada año como Vicedirector/a, Subdirector/a, Secretario/a o Jefe/a de Estudios y asimilados en centros públicos de Enseñanza a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver disposición complementaria octava del baremo).	2.00	Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos de enseñanza a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver disposición complementaria octava del baremo).	1.00	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.4. Por cada año como Jefe/a de Seminario, Departamento o División de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas en centros públicos de enseñanzas a los que correspondan las vacantes ofertadas; Asesor/a de Formación Permanente, Coordinador/a o Director/a de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Centros públicos. (Ver disposición complementaria octava del baremo).	0.50	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.5. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa. (Ver disposición complementaria octava del baremo).	1.50	Documento justificativo del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continúa en el puesto.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos de los apartados 1.2.1, 1.2.4 y 1.2.5, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios efectivos prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la finalización del mismo.

2. Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 ó 1.2.5.

3. A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

Segunda. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquel a cuya plantilla pertenezca el/la aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito/a, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario/a de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. Quedan exceptuados/as de lo dispuesto en el párrafo anterior los/as funcionarios/as obligados/as a participar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos/as funcionarios/as les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4 del baremo.

Tercera. Funcionarios/as de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario desde el primer destino definitivo.

Los/las funcionarios/as de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario/a de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

Cuarta. En el supuesto de funcionarios/as del grupo A que ingresaran en el mismo con titulación de Diplomatura o similar, no podrá evaluarse la Licenciatura correspondiente.

Cuando se trate de funcionarios/as del grupo B que hubiesen efectuado el ingreso en el mismo con titulación de Técnico Especialista o Técnico Superior, no será valorable la Diplomatura correspondiente.

A los/las funcionarios/as del Cuerpo de Maestros que hubiesen accedido a Cuerpos del grupo A, sólo se les valorará la Diplomatura si presentan certificado de que han cursado los cinco años correspondientes a una Licenciatura distinta de la citada Diplomatura.

Quinta. Valoración de actividades de formación y perfeccionamiento.

En el apartado 1.4.2 se valorarán las siguientes actividades:

a) Seminarios Permanentes.
Proyectos de Innovación Educativa.
Grupos de Trabajo.
Proyectos de Investigación Educativa.
Impartición y Coordinación de cursos.

b) Actividades de Formación no regladas.
Congresos.
Simposios.
Encuentros.
Jornadas.
Escuelas de Verano.

Sexta. Publicaciones.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

Séptima. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como funcionario/a de carrera de centros públicos de enseñanza a los que correspondan las vacantes ofertadas.

2. La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a centros de adultos, sólo se tendrá en cuenta cuando en dichos centros se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

3. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato.
- Institutos de Formación Profesional.
- Centros de Adultos, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refieren estos apartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

4. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional:

- Jefe/a de Estudios Adjunto.
- Jefe/a de Residencia.
- Delegado/a del Jefe/a de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director/a-Jefe/a de Estudios de Sección Delegada.
- Director/a de Sección Filial.
- Director/a de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.
- Administrador/a en Centros de Formación Profesional.
- Profesor/a Delegado/a en el caso de la Sección de Formación Profesional.

5. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

- Vicesecretario/a.
- Delegado/a Jefe/a de Estudios Nocturno en Sección Delegada.
- Delegado/a del Secretario/a de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.

- Director/a, Jefe/a de Estudios o Secretario/a de Centros Homologados en convenio con Corporaciones Locales.
- Director/a de Colegio Libre adoptado con número de registro de personal.
- Secretario/a de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Octava. Cómputo por cada mes fracción de año.

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: en el apartado 1.1.2, 0,04; en el 1.2.1, 0,16; en el 1.2.2, 0,12; en el 1.2.3, 0,06; en el 2.2.1, 0,25; en el 2.2.2, 0,16; en el 2.2.3, 0,08; en el 2.2.4, 0,04; en el 2.2.5, 0,12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

ANEXO XIII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO, POR MEDIO DE CONCURSO DE ÁMBITO NACIONAL EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
---------	-------------------	---------------------------

I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO 1 DEL ANEXO III DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE

<p>1.1. ANTIGÜEDAD (Ver disposición complementaria primera).</p> <p>1.1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario/a de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.</p>	2.00	<p>Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>1.1.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario/a de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo.</p>	1.50	<p>Fotocopia del Título Administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>1.1.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario/a de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.</p>	0.75	<p>Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>1.1.4 Por cada año consecutivo como funcionario/a con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, en la función inspectora, al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a</p>		<p>Fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concursa.</p>

<p>la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente. En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.1.5 (Ver disposición complementaria segunda).</p>		
<p>Por el primero y segundo Por el tercero Por el cuarto y quinto Por el sexto Por el séptimo y octavo Por el noveno Por el décimo y siguientes</p> <p>Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario/a de carrera en el Cuerpo por el que se concursa.</p>	<p>2.00 3.00 4.00 5.00 4.00 3.00 2.00</p>	<p>Puntos por año Puntos Puntos por año Puntos Puntos por año Puntos Puntos por año</p>
<p>Para los/las funcionarios/as obligados/as a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo, en los términos en que se establecen en esta convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados/as de sus centros en los términos que igualmente establece esta convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo a la que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior. Para el caso de profesores/as afectados/as por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente les fueron suprimidas. En el supuesto de que el profesor/a afectado/a no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1 punto por cada año con destino provisional. Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia. Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>		
<p>1.1.5 Los/las funcionarios/as de carrera en expectativa de destino, y los/as que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.1.4. en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo. (Ver disposición complementaria tercera). Por cada año de servicio:</p>	<p>1.00</p>	<p>Fotocopia del título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>

<p>1.2 MÉRITOS ACADÉMICOS</p> <p>1.2.1 Por premios Extraordinarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por premio en el último curso de Grado Superior en la especialidad por la que se concursa. 5.00 - Por Mención Honorífica en el Grado Superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. 3.00 - Por Premio fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. 5.00 - Por Mención Honorífica fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. 3.00 	<p>MÁXIMO 10 PUNTOS</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Por Premio o Mención Honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. 1.00 <p>1.2.2 Por otras titulaciones: Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. Por el primero..... 3.00 Por el segundo y restantes..... 1.00 		
<p>1.3 MERITOS ARTISTICOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones o grabaciones con Depósito Legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. Máximo 2.50 Puntos - Por conciertos como Director/a, Solista, Solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...) realizados en los últimos cinco años. Máximo 2.50 Puntos 		<p>Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p>
<p>1.4 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.</p> <p>1.4.1 Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a las plazas a las que opte</p>	<p>MAXIMO 5.00 PUNTOS</p> <p>HASTA 4.00 PUNTOS</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, la actividad</p>

<p>el/a participante, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades.</p>		<p>habrá de estar homologada por la Administración Educativa o inscrita en el Registro de Actividades de Formación Permanente.</p>
<p>- Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p>1.4.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos. (Ver Disposición Complementaria Cuarta).</p>	<p>HASTA 1.00 Punto</p>	<p>Certificación de las mismas o que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la Consejería de Educación o, en su caso, homologadas por la Administración Educativa.</p>
<p>1.4.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero.</p>	<p>1.00</p>	<p>Credencial de adquisición de nueva especialidad.</p>
<p>Apartado II. OTROS MÉRITOS.</p> <p>2.1. PUBLICACIONES (Ver disposición complementaria quinta).</p> <p>2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto de este procedimiento o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la Organización Escolar.</p> <p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p> <p>2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto de este procedimiento.</p> <p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N., en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p>	<p>MAXIMO 20.00 PUNTOS</p> <p>HASTA 5.00 Puntos</p> <p>HASTA 2.50 Puntos</p> <p>HASTA 2.50 Puntos</p>	<p>Los ejemplares correspondientes completos.</p> <p>Los ejemplares correspondientes completos.</p>

<p>2.1.3. Méritos Artísticos:</p> <p>- Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.</p>	<p>HASTA 2.50 Puntos</p>	<p>Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p>
<p>Los méritos aportados de acuerdo con este subapartado no serán tenidos en cuenta cuando se hayan aportado, para su valoración por el subapartado 1.3 de este baremo.</p>		
<p>2.2. VALORACION POR TRABAJOS DESARROLLADOS. (Ver disposición complementaria sexta).</p> <p>2.2.1. Por cada año como Director/a en Centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (ver disposición complementaria séptima del baremo).</p> <p>2.2.2. Por cada año como Vicedirector/a, Subdirector/a, Secretario/a o Jefe/a de Estudios y asimilados en centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver disposición complementaria séptima del baremo).</p> <p>2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver disposición complementaria séptima del baremo).</p> <p>2.2.4. Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica. (Ver disposición complementaria séptima del baremo).</p> <p>2.2.5. Por cada año de desempeño en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que se participa. (Ver disposición complementaria séptima del baremo).</p>	<p>HASTA 10.00 Puntos</p> <p>3.00</p> <p>2.00</p> <p>1.00</p> <p>0.50</p> <p>1.50</p>	<p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.</p> <p>Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.</p> <p>Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.</p>

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos de los apartados 1.1.1, 1.1.4 y 1.1.5, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la fecha de finalización del mismo.

2. Los servicios aludidos en los apartados 1.1.2 y 1.1.3 no serán tenidos en cuenta en los años que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.4 ó 1.1.5.

3. A los efectos de los apartados 1.1.1 y 1.1.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 307/1984, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

Segunda. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.1.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquel a cuya plantilla pertenezca el/la aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito/a, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por esta apartado los servicios prestados como funcionario/a de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. Quedan exceptuados/as de lo dispuesto en el párrafo anterior los/as funcionarios/as obligados/as a participar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos/as funcionarios/as les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.1.4 del baremo.

Tercera. Funcionarios/as de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario desde el primer destino definitivo obtenido.

Los/as funcionarios/as de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo o por el apartado 1.1.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario/a de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo.

Cuarta. Valoración de actividades de formación y perfeccionamiento.

En el apartado 1.4.2 se valorarán las siguientes actividades:

- a) Seminarios Permanentes.
- Proyectos de Innovación Educativa.
- Grupos de Trabajo.
- Proyectos de Investigación Educativa.
- Impartición y Coordinación de cursos.

b) Actividades de Formación no regladas:

- Congresos.
- Simposios.
- Encuentros.
- Jornadas.
- Escuelas de Verano.

Quinta. Publicaciones.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos solo podrá puntuarse por uno de ellos.

Sexta. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5, sólo se valorarán el desempeño como funcionario/a de carrera.

2. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos a los que corresponden las vacantes:

- Conservatorios Superiores de Música.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

3. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerará como cargo directivo asimilado, en su caso, el de Jefe/a de Estudios Adjunto/a.

4. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuará, en su caso, el cargo de Vicesecretario/a.

5. Por el apartado 2.2.4 del baremo de méritos se puntuarán los siguientes cargos directivos:

- Jefe/a de Seminario.
- Jefe/a de Departamento didáctico.

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Séptima. Cómputo por cada mes fracción de año.

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: en el apartado 1.1.1, 0,16; en el 1.1.2, 0,12; en el 1.1.3, 0,06; en el 2.2.1, 0,25; en el 2.2.2, 0,16; en el 2.2.3, 0,08; en el 2.2.4, 0,04; en el 2.2.5, 0,12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

**ANEXO XIV
CENTROS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE**

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Almería	PROVINCIA:	Jaén
LOCALIDAD:	Almería (040130001)	LOCALIDAD:	Jaén (230500009)
04700326	I.E.S. Galileo	23005529	I.E.S. San Juan Bosco
04700511	I.E.S. Río Andarax	23005906	I.E.S. Fuente de la Peña
		23700271	I.E.S. El Valle
PROVINCIA:	Cádiz	23700839	I.E.S. Santa Teresa
LOCALIDAD:	Algeciras (110040001)	23700876	I.E.S. García Lorca
11008446	I.E.S. Saladillo	LOCALIDAD:	Málaga (290670005)
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera (110200014)	29005916	I.E.S. La Rosaleda
11007387	I.E.S. Asta Regia	29010365	I.E.S. Guadaljairé
11007922	I.E.S. Francisco Romero Vargas	29700412	I.E.S. Portada Alta
11701115	I.E.S. San Telmo	29701091	I.E.S. Guadalmedina
		29701246	I.E.S. Manuel Alcántara
PROVINCIA:	Córdoba	PROVINCIA:	Sevilla
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)	LOCALIDAD:	Dos Hermanas (410380002)
14002984	I.E.S. Averroes	41011038	I.E.S. Gonzalo Nazareno
14002996	I.E.S. López Neyra	41700361	I.E.S. Torre de los Herberos
14007945	I.E.S. Trassierra	LOCALIDAD:	Sevilla (410910002)
14700547	I.E.S. Las Tres Culturas	41009056	I.E.S. Polígono Sur
14700705	I.E.S. Guadalquivir	41009068	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz
PROVINCIA:	Granada	41009883	I.E.S. Torreblanca
LOCALIDAD:	Granada (180870004)	41700427	I.E.S. Azahar
18008841	I.E.S. Cartuja	41701420	I.E.S. Inmaculada Vieira
18700566	I.E.S. Avda/ Pulianas, s/n	41701444	I.E.S. Siglo XXI
PROVINCIA:	Huelva	41701675	I.E.S. Joaquín Romero Murube
LOCALIDAD:	Huelva (210410001)	41702096	I.E.S. Leonardo da Vinci
21700344	I.E.S. La Ría		

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primero. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Exma. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avd. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración

Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de octubre de 2004.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

Denominación del puesto: Gab. Estudios Socio-Económicos del Agua.

Código: 8087310.

Centro directivo: Secretaría General de Aguas.

Centro de destino: Instituto del Agua de Andalucía.

Numero de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupos: A.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Admón. Pública.

Area relacional: Leg. Reg. Jurídico.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX-14.787,96.

Experiencia: 3.

Requisitos RPT: --

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

Código: 8088410.

Centro directivo: Secretaría General de Aguas.

Centro de destino: Secretaría General de Aguas.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupos: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Carret. y Obras Hid.

Area relacional: Ob. Pub. y Const.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-16.064,52.

Experiencia: 3.

Requisitos RPT: --

Localidad: Sevilla.